



UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Facultad de Farmacia

Trabajo Fin de Grado

# Ordenanzas de Boticarios en Sevilla. 1591



Alumna: Sara Grau March  
Facultad de Farmacia  
Septiembre, 2016

# LAS ORDENANZAS DE BOTICARIOS EN SEVILLA. 1591

Grau March, Sara

González Lara, Francisco



Universidad de Sevilla, 2016

Facultad de Farmacia

Depto. Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Trabajo Fin de Grado

Revisión bibliográfica

Grado en Farmacia

Presentación: Facultad de Farmacia de Sevilla, septiembre 2016.

## **RESUMEN**

El presente trabajo tiene el cometido de ampliar y recopilar la información que actualmente consta sobre las leyes por las que se regía la profesión farmacéutica sevillana del 1591. Para lograrlo, inicialmente se tradujeron a un castellano actual las Ordenanzas existentes para los boticarios en el año 1591, y ahora, mediante esta revisión bibliográfica, se trata de analizar el origen y el conjunto de circunstancias que propiciaron su promulgación.

Con la publicación de las Ordenanzas se pretendía acabar con la problemática de boticas y boticarios al crear una política pública que acotara los desdibujados límites que existían en el ámbito profesional de la farmacia, ya que el ejercicio de la botica era una ocupación económicamente beneficiosa que solía generar vicios y desviaciones.

La eficiencia de las leyes no fue ni mucho menos inmediata, en el camino surgirán numerosas polémicas y díputas entre médicos y boticarios, debido a que los últimos seguían supeditados a las normas dictadas por los primeros.

En el estudio de las Ordenanzas, es fundamental la realización de un análisis del enclave social, cultural y económico de la época renacentista en el que tienen lugar dichas Ordenanzas, pues conforman fuentes de información indispensables que constituirán el desencadenante crucial necesario en la formulación de éstas. Al mismo tiempo, se efectúa un breve estudio que abarca la evolución y desarrollo de la profesión farmacéutica desde sus orígenes hasta el período que nos compete, sin olvidar a farmacéuticos sevillanos y figuras ilustres que fueron partícipes de la historia farmacéutica sevillana del siglo XVI.

## **PALABRAS CLAVE**

Boticarios, ordenanzas, siglo XVI, Sevilla.

# ÍNDICE

RESUMEN .....	2
PALABRAS CLAVE.....	2
INTRODUCCIÓN .....	5
OBJETIVOS.....	6
METODOLOGÍA.....	6
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	7
1. Breve aportación histórica sobre la Farmacia .....	7
1.1. Nacimiento de la profesión farmacéutica .....	7
1.2. Origen de los farmacéuticos.....	10
1.3. Primeras regulaciones .....	13
2. Ordenanzas de 1591.....	15
2.1. Antecedentes .....	15
2.2. Ciencia y sociedad en Sevilla en el siglo XVI.....	16
2.3. Filosofía y terapéutica en el Renacimiento .....	18
2.4. Ámbito y extensión de las Ordenanzas .....	21
2.5. Derechos y obligaciones.....	22
2.6. Organismos que procuraban su regulación .....	25
2.7. Distribución y utillaje de una farmacia del siglo XVI .....	28
2.8. Farmacéuticos y otros personajes de Sevilla influyentes en los años de la promulgación de las ordenanzas.....	29
2.9. Modificación de las Ordenanzas .....	30
CONCLUSIONES .....	32
ANEXOS .....	33
BIBLIOGRAFÍA.....	35

## Índice de figuras y anexos

Fig. 1 Escenas de farmacia que describen la selección, peso y pulverización de fármacos.....	9
Fig. 2 Médico dando instrucciones a un boticario y a un recolector de plantas.....	10
Fig. 3 Distribución de habitantes por boticas en Sevilla.....	17
Fig. 4 Preparación del guayaco para el tratamiento de la sífilis.....	19
Fig. 5 Portada de las Ordenanzas de Boticarios de Sevilla.....	22
Fig. 6 Mortero y mano de bronce.....	28
Anexo 1 Primera página de las Ordenanzas.....	33
Anexo 2 Segunda página de las Ordenanzas.....	34

## INTRODUCCIÓN

Cumplíendose 425 años de la promulgación de las Ordenanzas de 1591 para los boticarios de Sevilla, se ha querido poner en valor una documentación hasta la fecha poco conocida y muy importante para la historia de la farmacia sevillana, pues resulta un precedente histórico de las actuales reglamentaciones.

Hasta llegar a la promulgación de dichas Ordenanzas, la profesión de los boticarios de Sevilla, al igual que en otras ciudades españolas, pasó por diferentes regulaciones ambiguas y no específicas para ellos, de manera que las Ordenanzas de 1591 fueron las primeras que tuvieron un carácter exclusivo para los boticarios en nuestra ciudad, y aunque de carácter exógeno y algo escuetas, estuvieron vigentes hasta entrado el siglo XVIII.

Debido a la importancia de estos documentos y a la poca información de ellos se tiene se ha querido hacer una revisión bibliográfica para poder ampliar detalles sobre los preceptos que acoge su redacción y para ello es imprescindible partir sobre la base del contexto histórico de la profesión y de diversas informaciones de interés general, económico, social y etnológico.

El presente trabajo se ha organizado siguiendo la metodología de diferenciación de apartados con varias subdivisiones con la función de facilitar su distinción y comprensión. El uso de pie de página, asimismo, ayuda a descargar el texto y permite dar la referencia bibliográfica exacta de las obras y documentos citados.

El primer apartado sirve de preámbulo, ya que como se ha mencionado anteriormente, no se puede avanzar en la historia sin conocer las acciones pasadas, cumpliendo con el cometido, en este primer apartado se brinda información de carácter general sobre la historia de la farmacia, haciendo hincapié en el nacimiento de la profesión y sus primeras regulaciones, pues sentarán los precedentes de las Ordenanzas que nos conciernen.

En el segundo apartado se aborda con detalle el ámbito y contenido de las Ordenanzas como veremos a continuación. Se presenta una discusión de las medidas regulatorias desarrolladas por las autoridades como respuesta a la problemática de las boticas y boticario durante los años de la promulgación de las Ordenanzas.

Con el estudio de las Ordenanzas se busca indagar en un episodio de la farmacia de Sevilla hasta ahora poco investigado, con la intención de aportar nuevas referencias históricas sobre el tema para determinar aspectos no conocidos que enriquezcan los conocimientos actuales sobre la historia de la profesión farmacéutica local.

## OBJETIVOS

1. Ahondar en el conocimiento de las leyes en las que se fundamentaba la profesión de los boticarios en la ciudad de Sevilla del año 1591, así como las regulaciones precedentes que contribuyeron a su creación.
2. Aportar un contexto cultural, económico, político de la época en la que se promulgan las Ordenanzas.
3. Profundizar en las causas por las que se publicaron las Ordenanzas, el fin que buscaban, a quiénes o a qué organismos se les confiaron su promulgación, cómo se organizaban y qué instancias eran las encargadas de supervisar el oficio farmacéutico.
4. Poner en valor el documento a partir de su interpretación y no la mera transcripción.

## METODOLOGÍA

Para la elaboración de este documento bibliográfico se emplea la heurística como metodología científica, siguiendo un método de investigación de la historia social de las ciencias. Se trabaja sobre diversas fuentes documentales, construyendo a partir de las características principales del tema dentro del contexto social en que sucedió.

Tras localizar y seleccionar las fuentes de información, se procede a interpretar, analizar y discutir, para posteriormente redactar el ensayo final y poder establecer las conclusiones a partir del análisis crítico.

En el transcurso de la elaboración de este trabajo, se han utilizado diversas fuentes documentales históricas, bibliográficas y hemerográficas procedentes de diversas bibliotecas y archivos locales. En su obtención nos hemos servido de herramientas como Mendeley Desktop, y bases de datos como Dialnet, Scopus, PubMed o Google académico.

# RESULTADOS Y DISCUSIÓN

## 1. Breve aportación histórica sobre la Farmacia

### 1.1. Nacimiento de la profesión farmacéutica

En el ámbito del Islam oriental el médico ejercía también de farmacéutico, encargándose de las operaciones prácticas de la preparación de fármacos, teniendo incluso una botica incorporada en su oficina. Pero el arte de preparar medicamentos fue haciéndose más complejo: se incorporaron nuevas técnicas como la destilación, purificación, sublimación y calcinación que requerían un mayor conocimiento de la química, la elaboración de fórmulas era cada vez más sofisticada y se produjo también una expansión de los intercambios comerciales unidos a los medicamentos y los productos necesarios para su elaboración. Todas estas actividades resultaban inabarcables para el médico y aunque la farmacia entre los árabes no era todavía una profesión independiente de la médica, no existe una separación legal, sí se encuentran testimonios y elementos, que, aunque esporádicos y aislados son los componentes que, al juntarse, darán lugar al farmacéutico propiamente dicho. No obstante, se puede afirmar que en la práctica existía una diferenciación entre las profesiones médica y farmacéutica.

El médico fue delegando funciones para centrarse en el diagnóstico de la enfermedad, la clínica y la terapéutica. Mientras tanto, iba madurando la figura de un nuevo especialista en la preparación de medicamentos que conocía los simples y sabía cómo obtenerlos, era capaz de reconocer su autenticidad y calidad, sabía cómo combinarlos para elaborar medicamentos compuestos y presentar a éstos dispuestos en formas farmacéuticas atractivas y fáciles de tomar por los pacientes.<sup>1</sup>

Habrá que esperar hasta el último cuarto del siglo VIII para encontrar evidencia documentada de la existencia de boticas de propiedad privada en la ciudad de Bagdad, regidas por un farmacéutico que realiza las funciones propias de la profesión. Estos farmacéuticos originales, conocidos como ``saydilah`` o ``sandalinis`` en el mundo cristiano, no recibían educación médica o farmacéutica y no será hasta el siglo IX cuando encontraremos farmacéuticos instruidos y el reconocimiento pleno de la profesión<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> González Núñez J. La farmacia en la historia. La historia de la farmacia, una aproximación desde la ciencia, el arte y la literatura [en línea]. [Consultado en abril 2016]. Disponible en: <http://www.sefyp.es/wp-content/uploads/2014/03/Historia-de-la-farmacia.pdf>

<sup>2</sup> El nombre de ``sandalinis`` proviene de sándalo, que fue una droga introducida desde Oriente en la farmacopea árabe. Era una entidad bien diferenciada del resto de clases sanitarias, que disponía de tienda propia dedicada a la venta de drogas en forma de simples y compuestos según prescripciones médicas. La existencia de esta clase consta a mediados del siglo VIII en Bagdad. Además de la venta de



En el siglo XII, en la Europa bajomedieval, el ambiente científico, los perfiles de la práctica del ejercicio médico, la influencia de Bizancio, y sobre todo, la influencia del mundo árabe, hace que se comiencen a encontrar testimonios de la separación profesional de médico y farmacéutico, no obstante sigue existiendo la figura del especiero, como vendedor de drogas, pero la aparición de leyes y gremios irá delimitándoles el campo.

Es en la Edad Media cuando asistiremos la separación de la farmacia y la medicina y surgirá la figura del farmacéutico como profesional independiente. Esta separación no fue brusca ni se produjo de forma homogénea entre las diferentes culturas y lugares.

Son tres, las causas que impulsaron la aparición de la farmacia como profesión independiente durante la Edad Media Latina; las de carácter científico, las de índole religiosa y las de motivación económico-social.

En primer lugar, la tradición científica medieval, enriquecida por el aporte islámico<sup>3</sup>, gracias a las escuelas de traductores de Salerno y Toledo, hacía difícilmente abarcable el diagnóstico, pronóstico y la terapéutica en una misma persona. La especial dedicación de los autores islámicos a temas farmacológicos ya había supuesto una primera aparición de personal especializado en la preparación de medicamentos en el Califato Oriental; no es casualidad que la separación se produzca en lugares fuertemente influenciados por la cultura islámica, especialmente en los territorios fronterizos, y sea más tardía en aquellos más alejados.

En segundo lugar, en el periodo alto medieval el ejercicio médico se efectúa en los hospitales de los monasterios. En ellos el monje sanitario ejerce la medicina y la farmacia. Pero estas actividades que comenzaron para cumplir las obligaciones caritativas hacia el prójimo, tuvo un proceso de secularización con el tiempo. Las actas de los concilios eclesiásticos muestran sus preocupaciones por las actividades médicas de los religiosos: las del Concilio de Clermont, celebrado en 1130, recogen la perturbación que, para los religiosos, supone el ejercicio de la medicina, aludiendo a la "detestanda pecunia" y a los "impúdicos oculos", como daños para el espíritu que deben evitar los religiosos que se dedican a la medicina. Posteriormente en 1163, el Concilio de Tours publica el edicto "Ecclesia abhorret a sanguine...", con la prohibición explícita de que los clérigos practiquen la cirugía<sup>4</sup>. Lógicamente estos

---

drogas en tiendas propias, los "sandalinis" ejercían como farmacéuticos jefe en los dispensarios de medicamentos que existían en los hospitales.

Moreno Toral, E. Farmacia y Profesión en al-Andalus (Siglos VII-XV). Sevilla: Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos; 1998. p. 93.

<sup>3</sup> En las naciones islámicas, los escritos griegos fueron retomados y traducidos al árabe con una buena acogida de los principios médicos de Galeno y Dioscórides. Incluyeron en los fármacos el uso de jarabes y mejoraron el gusto desagradable de algunos medicamentos con fórmulas más vistosas y palatables. Véase: Narváez Eraso MT. Un viaje histórico por la farmacia. Unimar. 2010; 28 (3): 35-41.

<sup>4</sup> La prohibición fue promulgada por el papa Inocencio III y se hizo vigente en 1215. El edicto estaba basado en el derecho canónico: la culpa de la muerte de un hombre anula para siempre el ejercicio sacerdotal. Pérez Menéndez P, Varela Tembra JJ. Evolución y desarrollo de la medicina medieval en occidente. Océanide. 2009; (1): 1-6.

mandatos no hicieron que desaparecieran las prácticas médicas, pero sí, que paulatinamente se sustituyeran por las farmacéuticas, para cumplir lo mandado y porque los religiosos tenían que aprovechar sus instalaciones y sus conocimientos.

Por último, igual que en otras actividades económicas los recién nacidos boticarios se agrupan en gremios, que darán lugar a una estructura profesional de larga duración en el tiempo, con la peculiaridad, de su dependencia intelectual y operativa, respecto a la Medicina, de la que poco a poco fueron liberándose gracias a la propia organización gremial<sup>5</sup>.

Otras razones no menos importantes que estimularon la emancipación de medicina y farmacia fueron por un lado las de índole profesional y las de carácter regulador por otro. Los médicos accedían a la universidad adquiriendo el título de licenciado en medicina y el permiso para ejercer la profesión, mientras que el farmacéutico aún no había conseguido ningún tipo de estudios y se formaba preparando y vendiendo medicamentos, por lo que en definitiva nacían como artesanos emparentados con los diversos comerciantes dedicados a los simples medicinales. Por otro lado se hacía necesaria una serie de normas y leyes que regularan las diferentes actividades relacionadas con la elaboración y venta de medicamentos, los cuales exigían cada vez mayores conocimientos técnicos. De esta manera cada país estableció normativas propias para regular estas actividades.

Poco a poco la medicina y la farmacia se van distanciando y va emergiendo la figura del boticario que compite con drogueros, herbolarios y especieros a los que se impone por sus conocimientos teóricos, habilidad técnica, organización gremial y poder económico.

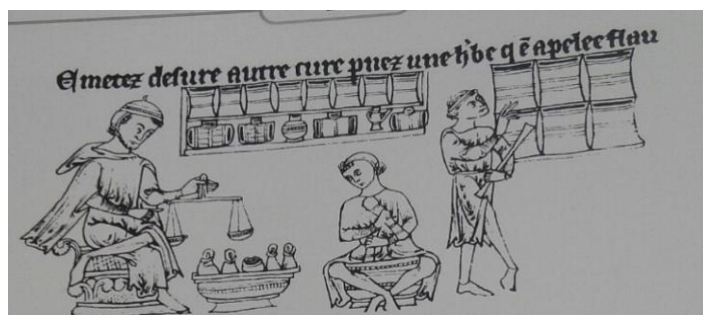


Figura 1. Escenas de farmacia que describen la selección, peso y pulverización de fármacos así como su preparación en un horno de ladrillos. Procedente de un manuscrito francés del siglo XIII. Historia de la Farmacia, Cowen y Helfand.

<sup>5</sup> En la época bajomedieval surgieron las primeras agrupaciones gremiales. Éstas permitían defender al consumidor de posibles engaños del productor, ya que eran sometidos a férreos controles desde dentro y fuera del gremio. Asimismo beneficiaban al productor al protegerle del intrusismo y limitando la competencia mediante el control al acceso profesional. Trataban de homogeneizar un cierto nivel de calidad en la producción, mediante la equiparación de los procesos productivos y la vigilancia de las autoridades municipales. Cf.: Puerto Sarmiento FJ. El Mito de Panacea. Compendio de Historia de la Terapéutica y de la Farmacia. Madrid: Doce Calles; 1997. p. 177.

## 1.2. Origen de los farmacéuticos

Los boticarios no nacen como médicos especializados, sino como artesanos, emparentados con los traficantes de simples medicinales o especieros, con los cereros, e incluso con los pasteleros y cocineros, bajo la tutela científica de los médicos. Son éstos quienes van a marcar los avances de la terapéutica durante siglos, quienes les van a examinar o a vigilar en sus actividades y los boticarios van a seguir un largo camino hacia la educación científica y la emancipación profesional, sólo concluido con la entrada de sus estudios en la Universidad.



Figura 2. Médico dando instrucciones a un boticario y a un recolector de plantas. Páginas de Historia de la Farmacia, Gómez Caamaño.

En el área Mediterránea los médicos se distancian de la farmacia y de los diferentes profesionales del medicamento surge una figura que será dominante, la del boticario. Este competirá con drogueros, especieros, cereros y herbolarios, y se impondrá a todos ellos gracias a su poder corporativo, su riqueza e influencia, y también porque, al alejarse de la farmacia, los médicos necesitaban un interlocutor capaz de comprenderles e interpretarles, un profesional que, aunque no fuera universitario tuviera unos conocimientos que le permitieran confeccionar los medicamentos según las instrucciones de los médicos.

Los boticarios son los técnicos que ejecutan las instrucciones de los médicos según su propio conocimiento del arte farmacéutico, y se agrupan en influyentes organizaciones gremiales, que desplazan paulatinamente a los drogueros y especieros. El arma de los boticarios era su capacidad de confeccionar los medicamentos compuestos según las instrucciones de los médicos, mientras que sus competidores seguirán siendo comerciantes y vendedores.

Los boticarios se impusieron en el Mediterráneo gracias a que fueron de gran ayuda para los médicos. Estos abandonaron la práctica farmacéutica, pero necesitaban confiar en el encargado de confeccionar los medicamentos y los cereros, drogueros, herbolarios y especieros no les ofrecían las garantías que proporcionaba el gremio de boticarios, muy cohesionado y disciplinado en el ámbito latino. Los boticarios se convirtieron en los interlocutores de los médicos en materia de preparación de medicamentos y tras la fase de tutela inicial terminaron independizándose.

Allí donde el médico siguió ejerciendo la farmacia, en los países anglosajones, no necesitó la figura del boticario y este apenas se diferenció de los drogueros, porque el médico conservaría un arte que en el mediterráneo había sido confiado a los boticarios. Ello ha condicionado la evolución histórica de los diferentes modelos de farmacia que, todavía hoy, perviven en el mundo anglosajón y en los países latinos.

Como se ha visto, una de las principales bazas para que los boticarios se hicieran con el monopolio de la elaboración de los medicamentos compuestos, fue su poder corporativo y la pronta aparición de organizaciones gremiales entre ellos. Por lo que puede sorprender, que las primeras agrupaciones de miembros de un mismo oficio aparecen en la Península en el siglo XII, primero bajo la forma de sociedades piadosas<sup>6</sup>, luego como Cofradías de finalidad mixta, religiosa y profesional, a las que acompañan en su aparición temporal, los gremios con fines exclusivamente relacionados con la administración profesional, con escasos matices fundacionales de tipo piadoso<sup>7</sup>. Este tipo de corporaciones coexistieron y solo puede hablarse de preponderancia de un tipo sobre otro en los distintos siglos. En la Baja Edad Media aparecen las corporaciones que agrupaban a quienes ejercían la misma profesión, como consecuencia de la evolución de la sociedad, cuando comenzó a gestarse la burguesía urbana y mercantil que empleaba la asociación gremial como medio de defensa y control. En los primeros años las que agrupaban a los boticarios incluían también a personas de otras profesiones porque la de boticario no estaba todavía bien definida. Los boticarios se agrupaban con los especieros, con los drogueros, los médicos y los cirujanos, puesto que cuando surgieron las corporaciones profesionales es cuando la profesión farmacéutica se estaba diferenciando.

La profesión se estructuró de forma gremial<sup>8</sup>, según el modelo medieval. Los boticarios medievales carecen de estudios, el boticario aprende por la experiencia, formándose al

---

<sup>6</sup> Algunas coaliciones se construían bajo apariencia de falsas cofradías y con fines ilícitos, tales como organizar su propio gobierno, nombrar alcaldes o atentar contra el señorío regio. Para controlar estas desviaciones en 1245, Fernando III enviaba a algunos concejos una carta prohibiendo algunas de esas coaliciones, permitiendo sólo la existencia de cofradías con fines religiosos, funerarios o caritativo, así como la única existencia de los alcaldes de fuero o puestos por el rey.

Pretel Marín, A. Alcaraz: un enclave castellano en la frontera del siglo XIII. 1ª ed. Albacete: Jefatura Provincial del Movimiento; 1979. pp. 136-139.

<sup>7</sup> Ramos Carrillo A, Moreno Toral E. Aportaciones a la historia del Colegio de Farmacéuticos de Sevilla. RICOFSSE. [en línea]. [Consultado en abril 2016]. Disponible en: [http://www.farmaceuticosdesevilla.es/historia\\_aa84.html](http://www.farmaceuticosdesevilla.es/historia_aa84.html)

<sup>8</sup> Los gremios son corporaciones formadas por los maestros de un oficio para defender sus intereses. Estaban controlados por el poder público siendo arbitrada su cooperación con el municipio a cambio de determinados reconocimientos o concesiones. Se desarrollaron en toda España y en algunas ciudades de Europa desde el siglo XIII hasta el XIX. Cf.: Aranda Bernal A. Los gremios en Sevilla. La articulación del medio artístico durante la edad moderna. Sevilla: Asuncioncho y Ayuntamiento de Sevilla; 2005. p. 23. [en línea]. [Consultado en julio 2016]. Disponible en: [https://www.upo.es/historia\\_arte/export/sites/historia\\_arte/Miembros/Ana/Los\\_gremios\\_en\\_Sevilla.pdf](https://www.upo.es/historia_arte/export/sites/historia_arte/Miembros/Ana/Los_gremios_en_Sevilla.pdf)

La herencia musulmana fue determinante en la organización gremial en Sevilla. La distribución y agrupación topográfica se hacía en función de las especialidades laborales. Los gremios fueron una forma de integración de la producción artesanal y del artesanado en un marco superestructural.

lado de otro boticario en ejercicio, mientras que los médicos se forman en las Universidades. Los estudios médicos comprenden la Materia Médica, el conocimiento de las drogas y su actividad en el organismo, mientras que el boticario solo se instruye en la manipulación de los simples y su conversión en medicamentos, así como su identificación y conservación. El médico ejerce como médico-farmacéutico, mientras que el boticario es un técnico en farmacia práctica.

En el Renacimiento nos encontramos con corporaciones de boticarios, solos o agrupados a otros artesanos como especieros, cereros o tenderos; o científicos como médicos y cirujanos, muchas de ellas procedentes de la Baja Edad Media, situadas en diversas ciudades europeas y españolas.

Con sus peculiaridades propias, casi todas ellas acogían en asamblea al total de los profesionales de sus ciudades, los cuales elegían directamente a sus directores y se encargaban del control del acceso a la profesión y de la vigilancia del ejercicio profesional.

Todas las corporaciones profesionales se regían por estatutos propios elaborados por los mismos profesionales, y en algunos lugares la pertenencia era voluntaria aunque en otros era obligatoria para poder ejercer.

Sus fines eran variados, mutualistas, benéficos y profesionales entre los que figuraba la regulación de la profesión o evitar el intrusismo. Algunos tuvieron un marcado carácter religioso, y casi todos elegían a un santo como patrón. Sin embargo, en España, las asociaciones farmacéuticas postergan los intereses religiosos a los profesionales.

Todas en general solo admitían a quienes habían practicado su arte durante un cierto tiempo al lado de un maestro y tras sufrir una prueba. En el caso de los boticarios se requería un período de aprendizaje con el maestro de entre cinco y quince años, en los que sucesivamente se pasaba de aprendiz a compañero y de compañero a maestro farmacéutico. Además a los boticarios aspirantes se les exigía la demostración ante un tribunal de unos conocimientos teóricos y la elaboración de alguna preparación medicamentosa según las normas del arte. Esto haría que con el tiempo a la profesión farmacéutica se la considerase un arte científico análogo a la medicina, diferente del comercio y de las artes manuales.

Las asociaciones de farmacéuticos que nacieron en la Edad Media como gremios o cofradías, en el Renacimiento se convirtieron en asociaciones profesionales o colegios, en los que sólo se admitían a boticarios y que regían todo lo relativo a la profesión: enseñanza, exámenes, control de la actividad profesional.

---

González Arce JD. Sobre el origen de los gremios sevillanos. *Revistas Científicas Computenses*. 1991; 14 (99): 163- 182.

La profesión farmacéutica en el Renacimiento está marcada por la lenta evolución de los boticarios hacia la cristalización de sus funciones, por la participación de los médicos en cuestiones específicamente farmacéuticas y por las tensiones entre los Colegios de Boticarios, de carácter localista, y el poder central del Protomedicato. Se registraron fuertes quejas de los boticarios, que se sentían atropellados por un poder al que sentían ajeno.

### 1.3. Primeras regulaciones

Entre las primeras regulaciones conocidas sobre los profesionales ligados al medicamento, podemos citar los Estatutos de Arlés, que entre 1162 y 1202 recogen la prohibición de asociarse médicos y ``speciatores´´<sup>9</sup>. En otras ciudades, de forma semejante a Arlés, se recogían en sus Estatutos u Ordenanzas reglamentación sobre los medicamentos y los profesionales que están relacionados con ellos.

Estos estatutos municipales serán los precedentes de la verdadera separación oficial entre las profesiones médica y farmacéutica. Esta separación vino de la mano del Rey Federico II, que aunque emperador de Italia y Alemania, promulgó un edicto en 1240 únicamente para el reino de las Dos Sicilias. A este Edicto se le conoce como ``La Carta Magna de la Farmacia´´, puesto que la mayoría de sus normas se han seguido por todos los países y han sido la base de las posteriores legislaciones<sup>10</sup>. Establecían la prohibición de cualquier asociación entre médicos y farmacéuticos y la obligación de los boticarios de preparar los medicamentos de acuerdo a las prescripciones médicas, siguiendo las normas del arte recogidas en los escritos de la escuela de Salerno<sup>11</sup>. También se les imponía la obligación de emitir un juramento antes de establecerse tras obtener algún tipo de autorización, sometiéndose a vigilancia médica y a la regulación del precio de los medicamentos, mediante las tarifas redactadas por las autoridades municipales. Así, de manera incipiente, se recogen las normas que definirán a la profesión farmacéutica hasta nuestros días.

La falta de una instrucción institucionalizada, que suministrase personas formadas en el oficio para cubrir las necesidades de la población, se vio parcialmente subsanada por la publicación, desde mediados del siglo XV, de una literatura técnica especializada, encaminada a explicar los diversos aspectos de la profesión: las características que había de tener un boticario, las lecturas que debían nutrir sus años de ejercicio así como las

---

<sup>9</sup> En estos estatutos reúnen además la prohibición de dar un medicamento por otro sin la autorización del médico, se les insta a elaborar los medicamentos según el antidotario y se les prohíbe a los médicos elaborar en sus casas los jarabes, electuarios u otros medicamentos.

<sup>10</sup> Valverde López JL, Llopis González A. Estudio sobre los fueros y privilegios del antiguo Colegio de Apotecarios de Valencia. Universidad de Granada. 1979. [en línea]. [Consultado en abril 2016]. Disponible en : [https://books.google.es/books?id=6flrVM8GymEC&pg=PA9&lpg=PA9&dq=primeras+regulaciones+de+la+profesion+farmaceutica&source=bl&ots=ayUrpRnvf4&sig=1DdpgcOW7wXCbl-19q9GcT-6\\_sw&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwj4\\_vOwiofMAhUJDCwKHZ4yBhIQ6AEIjAB#v=onepage&q=primeras%20regulaciones%20de%20la%20profesion%20farmaceutica&f=false](https://books.google.es/books?id=6flrVM8GymEC&pg=PA9&lpg=PA9&dq=primeras+regulaciones+de+la+profesion+farmaceutica&source=bl&ots=ayUrpRnvf4&sig=1DdpgcOW7wXCbl-19q9GcT-6_sw&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwj4_vOwiofMAhUJDCwKHZ4yBhIQ6AEIjAB#v=onepage&q=primeras%20regulaciones%20de%20la%20profesion%20farmaceutica&f=false)

<sup>11</sup> Los escritos de la escuela de Salerno fueron claros precedentes de las futuras farmacopeas.

técnicas dedicadas a una correcta preparación de medicamentos. Esta literatura, surgida en Italia, pronto fue traducida al castellano, a la par que comenzaban a publicarse en Castilla y Aragón textos escritos por boticarios afincados en ambos reinos<sup>12</sup>. Desde los siglos XIV y, especialmente, XV el poder político comenzó a dictar una serie de medidas destinadas al control social de la práctica de herbolarios, especieros y boticarios. Se trata de oficios que debían ser vigilados por los llamados alcaldes y examinadores de médicos y cirujanos, tanto en el ámbito real como en el municipal. Los Reyes Católicos, a finales del siglo XV, ya intentaron controlar el mercado del medicamento, pretendiendo que girara en torno a los boticarios examinados, atajando la venta ambulante en ferias por parte de drogueros<sup>13</sup>.

La palabra ``boticario`` aparece por primera vez en España en el Código de las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio (s. XIII) como una figura específica de ``elaborador de medicamentos``, aunque en algunos apartados de este código aún se denotaba cierta ambigüedad en las funciones que éstos desempeñaban. No es hasta 1329 cuando se toman medidas que suponen verdaderamente la separación de la medicina y la farmacia con las normas dictadas promulgadas por Alfonso IV de Aragón para el Reino de Valencia. Veinte años después, Pedro IV el Ceremonioso prohibirá más contundentemente en el reino de Aragón la asociación entre médicos y boticarios.

Desde entonces, en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, el medicamento sería compartido por médicos y farmacéuticos: el médico conserva el saber farmacológico y la prescripción; el boticario es el conocedor de las drogas, el encargado de su transformación en medicamentos, de su conservación y de su dispensación.

En cualquier caso, la fuerte tendencia a la agremiación de los farmacéuticos en los últimos siglos de la Edad Media favoreció una mejora en el control de la profesión y contribuyó a la regulación del acceso a la misma.

Los gremios y cofradías dejaron paso a los colegios profesionales; en Barcelona, por ejemplo, la agrupación de candeleros, tenderos y especieros existentes en la ciudad a principios del siglo XIV se convirtió en el Collegium Apothecarium tras una concesión real. Algo similar ocurrió en Valencia con la transformación del gremio de boticarios antes señalado en el Colegio de Boticarios; tras la aprobación de los estatutos y ordenaciones por la reina María de Aragón, en 1441, nadie podía ejercer en Valencia y sus alrededores sin estar colegiado. En algunos lugares, como en Murcia, se implantó la figura del ``veedor de los boticarios``, cuyas funciones eran principalmente: comprobar que el boticario fuera ``sabedor del dicho arte de la boticaría``, lo cual había de demostrar

---

<sup>12</sup> El primer libro específico conocido escrito para boticarios fue el ``Compendium Aromatariorum`` del médico salernitano Saladino de Ascolo, publicado por vez primera en Bolonia en 1488 y que sería adaptado al castellano por Alonso Rodríguez de Tudela (Valladolid, 1515). En la Península, el primer tratado farmacéutico conocido escrito por un boticario será el ``Examen apothecariorum`` (1521) de Pere Benet Mateu, seguido del ``Manipulus medicinarum`` (Salamanca, 1523) de Fernando Fernández de Sepúlveda y el ``Modus faciendi cum ordine medicandi`` de Bernardino de Laredo (Sevilla, 1527).

<sup>13</sup> Rey Bueno M. El informe Valles: Los desdibujados límites del arte de boticarios a finales del siglo XVI (1589-1594). *Asclepio*. 2004; 56 (2): 243-268.

mediante un examen que demostrara los conocimientos relativos a “la ciencia y arte de la boticaría”, verificar la calidad de los medicamentos almacenados en la farmacia, vigilar que los boticarios sólo dispensasen medicinas a los pacientes con receta médica y, finalmente, preocuparse de la honradez y moralidad de quien ejercía el oficio de boticario. En otros sitios, como en Castilla, el arte de los farmacéuticos estuvo bajo la jurisdicción del Tribunal del Protomedicato, formado básicamente por médicos, desde el último cuarto del siglo XV.

## 2. Ordenanzas de 1591

### 2.1. Antecedentes

Hasta la creación del Tribunal del Protomedicato a finales del siglo XV, en Sevilla, al igual que en resto de las ciudades españolas, el gremio de los boticarios se hallaba bajo el control de las Justicias Ordinarias de la ciudad.

Las primeras noticias sobre la actividad de los boticarios en Sevilla aparecen en fechas tan tempranas como 1382, a través del Cuarto Ordenamiento de Alfonso XI para la ciudad. En ella se especifica que “los especieros y boticarios usen de su oficio bien y lealmente, y que no den ni vendan una especie por otra, bajo las penas siguientes: la primera con la pérdida de la mercadería, la segunda con la pérdida doblada, y en la tercera con cien azotes”<sup>14</sup>. En 1411 de otras Ordenanzas de la ciudad de Sevilla se puede extraer un capítulo dedicado nuevamente a “Boticarios y Especieros”, en el que ya aparece la palabra “medicinas”, y a los que se les prohíbe ejercer el oficio de físicos o cirujanos y se les exige que lo que vendan sean cosas “buenas y perfectas”, bajo la pena de 10.000 maravedís<sup>15</sup> la primera vez, la segunda 20.000 y nueve días de cárcel, y la tercera con 30.000 maravedís, 50 azotes y treinta días de cárcel.<sup>16</sup>

La siguiente regulación de carácter local, aunque sigue siendo imprecisa en cuanto a los boticarios se refiere, se produce ya en el siglo XVI, estando incluidas de nuevo en las Ordenanzas generales de la Ciudad, que se aprobaron por el Cabildo y Regimiento de

---

<sup>14</sup> Fernández-Carrión M, Valverde JL. Farmacia y sociedad en Sevilla en el siglo XVI. Sevilla: Biblioteca de temas sevillanos; 1985. p. 14.

<sup>15</sup> El maravedí de Alfonso VIII (siglos XII-XIII), fue la primera moneda de oro castellana, con tipos y leyendas escritas en árabe, pero con mensajes cristianos. Sirvió más tarde de base para las monedas de cobre. El maravedí ya se utilizaba en el siglo XI y siguió utilizándose como unidad de cuenta hasta el siglo XIX, aunque físicamente ya no existía. Su nombre le viene de “moneda almorávide”, dado que -en su origen- se utilizaba en Castilla para comerciar con los musulmanes.

De Francisco Olmos, JM. El maravedí de oro de Alfonso VIII: Un mensaje cristiano escrito en árabe. Revista General de Información y Documentación. 1998; 8 (1): 284-301.

<sup>16</sup> Fombuena Escudero M. Ordenanzas del Colegio de Boticarios de Sevilla (1744). 1ª ed. Sevilla: Fundación Farmacéutica Avenzoar; 1996. p. 13.



los Veinticuatro de Sevilla en 1527. Para entonces a los Boticarios y Especieros se les dedican dos artículos, en los que se les conmina a usar bien del oficio y no dar ni vender una cosa por otra, y se cambian las penas por incumplir la norma, se les castiga la primera vez con la pérdida de la mercancía; la segunda, con el doble de su valor; y la tercera con cien azotes.<sup>17</sup>

## 2.2. Ciencia y sociedad en Sevilla en el siglo XVI

Aunque ya conocido, es ineludible destacar la importancia de la ciudad de Sevilla durante el siglo XVI, tanto desde un punto de vista económico, como centro del tráfico con el Nuevo Mundo, como en el campo de las ciencias, auge que vino de la mano del Descubrimiento<sup>18</sup>.

Sevilla pasó “de capital del sur a emporio mundial”, era el centro que monopolizaba las relaciones de todo tipo con América y, al mismo tiempo, la capital del valle del Guadalquivir, uno de los territorios españoles más prósperos por entonces. A esta propicia situación se le sumaba un notable artesanado industrial y una acomodada burguesía que favorecieron un excelente caldo de cultivo para el desarrollo de la ciencia. Sevilla no tuvo un centro universitario de relieve pero la Casa de la Contratación<sup>19</sup> ejerció como tal e incluso llegó a ser una de las instituciones de mayor importancia de la ciencia aplicada europea del siglo XVI. La ciudad hispalense figuraba como la ciudad española en la que residieron mayor número de cultivadores de la ciencia entre 1481-1600, y la primera en la publicación de primeras ediciones de obras científicas impresas en España, con un porcentaje del 14,90 y 16,83 respectivamente<sup>20</sup>. Todas estas circunstancias hicieron que Sevilla contara con un gran número de figuras ilustres en el campo de la botánica, la medicina y la historia natural, entre otras, las cuales abarcaremos más adelante.

La Sevilla del quinientos es una ciudad con un continuo flujo y reflujo de personas sobre la urbe, dotada de una cuantiosa población flotante, por lo que no es fácil precisar con exactitud la población que acogían sus murallas. A pesar de la carencia de estudios demográficos en la época, diversos autores han hecho un cálculo de la población

---

<sup>17</sup> Montoto S. Biografía de Sevilla. Sevilla: Castillejo; 1990. p. 273.

<sup>18</sup> Desde el segundo viaje de Colón en 1493, Sevilla funcionaba como centro de administración y de gobierno en la mayoría de los aprestos de expediciones a cargo de la Hacienda Real y algunas de particulares. Además, Sevilla reunía un excelente conjunto de condiciones geoestratégicas y una gran actividad portuaria que le ayudaron a establecerse como cabecera del Imperio.

Garrido E, Moreno V. La red mercantil de los Grimaldi y su proyección desde Sevilla a La Española (1489-1517). *Temas Americanistas*. 2012; (29): 7-20.

<sup>19</sup> La Casa de la Contratación de las Indias fue fundada en Sevilla en el año 1503 como órgano del poder real para controlar todo el movimiento de hombres y mercancías con América. Además de funciones de tipo administrativo, atendió también, otras relacionadas con los problemas técnicos de la navegación, que la convirtieron en uno de los principales centros de la ciencia aplicada del siglo XVI. López Piñero, JM. *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*. 1ª ed. Barcelona: Labor; 1979. p.101. Esta información viene también recogida en la obra: González Blasco P, Jiménez Blanco J, López Piñero JM. *Historia y sociología de la ciencia en España*. 2ª ed. Madrid: Alianza Editorial; 1979. p. 29.

<sup>20</sup> *Ibidem*. pp. 59-62.

basándose en testimonios de testigos presenciales, de varios padrones y censos eclesiásticos y fiscales, de los datos conservados en los archivos parroquiales y de varios estudios modernos<sup>21</sup>. En base a ellos podemos afirmar, que en los primeros cuarenta años del siglo se percibe un lento o casi nulo crecimiento a causa, de las guerras, pestilencias y emigraciones al Nuevo Mundo. En la segunda mitad el crecimiento se torna veloz, alcanzando su cota máxima en la década del 80 para, golpeada de nuevo la población por el mal pestífero, descender y entrar en un franco declive. Si en las primeras décadas del siglo la población rondaba los 60.000 habitantes, en la última década nos encontramos con una población de aproximadamente 121.000, convirtiendo a Sevilla en la ciudad más poblada del reino<sup>22</sup>.

Esta cifras de explosión demográfica de la ciudad en las últimas décadas del quinientos, explica que Sevilla tuviera el colectivo más importante de boticas de toda España y posiblemente de toda Europa, pues según algunas fuentes su número rondaría las 42 boticas abiertas en la ciudad, en proporción superior a la de médicos, y con una localización en la ciudad que coincide con la distribución de las profesiones liberales, donde tendrían sus potenciales clientes. Por tanto, son los barrios de mayor nivel económico las que acaparan las boticas. Boticarios que tienen una posición económica desahogada, pues muchos de ellos, además de sus boticas tienen participación en actividades comerciales centradas en la exportación o importación de mercancías, entre las que se hayan incluidos géneros medicinales.

Años	Nº. boticarios	Habitan. (60)	Habit./Botic.
1533	29	45.805	1.579
1594	42	121.505	2.893
1740	31	65.000	2.097
1849	26	100.498	3.865

Figura 3. Distribución de habitantes por boticas en Sevilla. Tabla extraída del libro Farmacia y Sociedad en Sevilla en el siglo XVI.

En el estudio de la farmacia sevillana en el siglo XVI es importante destacar el papel que el descubrimiento de América ejerció sobre la profesión, cuyo desarrollo se centró en tres cuestiones fundamentales: los boticarios y América en el siglo XVI, la connotación farmacéutica de los mercaderes de la Carrera de Indias y las repercusiones

<sup>21</sup> Los datos se suelen extraer de censos fiscales que sólo registraban a los cabezas de familia o vecinos y no a personas individuales. Además excluían minorías étnicas y otros colectivos como cárceles, hospitales y arrabales. Por otra parte, una valiosa fuente son los registros parroquiales, los llamados libros sacramentales. El Concilio de Trento estableció en 1563 que todos los párrocos llevarsen unos libros donde se registrasen los bautismos y matrimonios que se celebrasen.

Pozo Ruiz A. Alma mater hispalense. Quinientos años en la historia de Sevilla. 2008. [en línea]. [Consultado en julio 2016]. Disponible en: <http://personal.us.es/alporu/histsevilla/poblacion.htm>

<sup>22</sup> Morales Padrón, F. La ciudad del Quinientos. 2ª ed. Sevilla: Universidad de Sevilla; 1977. pp. 64-65.

del Descubrimiento en la farmacia de la época. En primer lugar, es preciso señalar la coincidencia de la distribución porcentual de los boticarios y el resto de pasajeros desplazados a Indias. Al igual que la referente a la localización Americana, la mayor densidad de boticarios va a corresponder a las zonas de mayor presencia española, desplazándose geográficamente de acuerdo con el desarrollo de la colonización. Igualmente hemos de resaltar el elevado número de boticarios desplazados al Nuevo Mundo. Proporción que se incrementa al considerar el caso de familiares, fundamentalmente hijos, desplazados a América con una misión farmacéutica, respondiendo a una pervivencia familiar en la actividad profesional. En cuanto a los boticarios desplazados a Indias, hay que diferenciar dos tipos: los que se desplazan para ejercer su profesión de los boticarios comerciantes, que al concluir sus objetivos regresan a España, manifestándose Sevilla como centro operacional de este comercio farmacéutico.

### 2.3. Filosofía y terapéutica en el Renacimiento

El Renacimiento es un período cronológico comprendido entre la caída de Constantinopla en poder de los turcos, en 1453, y el 1600<sup>23</sup>. En el Renacimiento la sociedad empieza a renovarse y la terapéutica recoge las nuevas tendencias, aunque sigue predominando la tradición. Se produce una ruptura con la rigidez medieval, la filosofía se emancipa de la teología y en definitiva es un periodo de dinamismo y mayor libertad que favorece el florecimiento de corrientes intelectuales como el atomismo o la alquimia, la cuales aportaron nuevas interpretaciones al modelo general de la naturaleza planteado por el galenismo escolástico. Al mismo tiempo surgieron confrontaciones entre humanismo y tradición medieval que provocaron diversas disputas teóricas sobre conceptos concretos.<sup>24</sup>

La terapéutica renacentista de la época no tiene un excelente nivel de desarrollo, se basaba en los polifármacos del Helenismo y estaba determinada por dos aportaciones fundamentales: Paracelso y su intento de modernización de la farmacopea, eliminando las complejas preparaciones tradicionales, y el descubrimiento de América. En cuanto a la repercusión de este último, en las boticas de la época, se ha podido constatar, a través de sus inventarios, la no inmediata y masiva introducción de drogas americanas, lo que

---

<sup>23</sup> Moradiellos E. El oficio de historiador. 3ª ed. Madrid: Siglo veintiuno editores; 1999. p. 27.

<sup>24</sup> Sabuco, lleva a cabo el principal ataque a la medicina oficial o galénica con su obra "Diálogo de la vera medicina, que resulta de la naturaleza del hombre, la qual muestra clara, y evidentemente estar errada la medicina escrita, que se usa en sus principales fundamentos. Dase la verdadera medicina al mundo, por la qual se podrá evitar la muerte temprana o violenta". En esta obra, el médico expone el punto de vista de la medicina antigua y señala que la esencia de la salud está en la simetría de los humores, es decir, en su justa proporción y medida. Por el contrario, la enfermedad es desproporción y pérdida de esa simetría, es una constitución fuera de la naturaleza, que "primero provoca un vicio y después daña con su acción". Consúltese: Barona, J.L. Sobre medicina y filosofía natural en el Renacimiento. Valencia: Guada Litografía; 1993. p. 144.

no obsta para certificar la paulatina entrada de productos medicinales americanos<sup>25</sup>. La situación y los porcentajes de origen de las drogas coincide con los resultados presentados en otra ciudades; al igual que el problema del intrusismo que llega a contar, en determinadas ocasiones, con autorización real: y que se manifiesta especialmente en el problema de los ``remedios secretos''<sup>26</sup>.

Entre los medicamentos renacentistas se pueden encontrar medicamentos procedentes de la tradición grecorromana, predominantemente vegetales, remedios químicos<sup>27</sup> que son defendidos por Paracelso y sus seguidores y que reivindican la farmacia de los alquimistas, y como se ha mencionado anteriormente las también se encuentran las plantas procedentes de América de la que se destaca el guayaco que fue usado masivamente contra la sífilis. En definitiva, la terapéutica renacentista se caracteriza por tener una farmacia popular, barata e inofensiva que es usada por la mayoría de la población analfabeta y pobre<sup>28</sup>.



Figura 4. Hyacum et lues venérea (Guayaco y la peste de Venus). Holanda, 1570. A la derecha del grabado se muestra la preparación del guayaco para el tratamiento de la sífilis: se desmenuza, pesa y hierve el material resinoso en bruto. A la izquierda, el paciente toma la medicina. Historia de la Farmacia, Cowen y Helfand.

Paracelso fue uno de los principales autores de la revolución médico-farmacéutica renacentista que abrió caminos y enriqueció la farmacia. Viajó por Europa y Oriente Medio para conocer la ``verdadera medicina'' y descalificó a los antiguos cánones y a la ciencia y medicina tradicional, lo que le trajo numerosos problemas y enemigos.

<sup>25</sup> El término de ``revolución vegetal'' es muy apropiado para indicar la renovación producida durante el Renacimiento, pues fue más una ``revolución vegetal'', mucho más rica desde el punto de vista botánico, que una ``revolución farmacéutica'' ya que se introdujeron muchas plantas, pero no hubo una significativa renovación terapéutica. En consecuencia, a pesar de la riqueza botánica de los medicamentos, los enfermos seguían indefensos ante una farmacia que les ofrecía medicamentos que no cumplían las garantías de calidad, seguridad y eficacia. Cf.: Esteva de Sagrera J. Historia de la Farmacia. Los medicamentos, la riqueza y el bienestar. Barcelona: Masson; 2005. p.164.

<sup>26</sup> Fernández-Carrión M, Valverde JL. Farmacia y sociedad... Op. Cit. pp. 76-77.

<sup>27</sup> Los compuestos mercuriales en ungüentos y emplastos tuvieron un uso general en el tratamiento de la sífilis durante renacimiento. El mercurio era administrado tópicamente en el estado metálico. Asimismo las preparaciones del oro fueron usadas con el mismo fin. Véase: Charlione Q, Mallaina C. Ensayo sobre la Historia de la Farmacia. Burgos: Colegio Oficial de Farmacéuticos; 1994. p. 169.

<sup>28</sup> Esteva de Sagrera J. Historia de la farmacia... Op. Cit. p. 163.

Paracelso desechó la teoría del desequilibrio de los humores como causa fundamental de las enfermedades, ya que para él la causa de la enfermedad era algo "externo" al cuerpo y orientaba la terapia contra el agente que la había producido. En cuanto a los medicamentos, prefirió utilizar los elementos simples de los que quiso aislar su "quinta esencia", pensando que así extraía el principio activo emanado directamente de Dios, que era quien informaba a la sustancia en cuestión de sus propiedades y le daba un conocimiento exacto de su función curativa. Fue partidario absoluto de los medicamentos químicos que hasta entonces apenas se habían utilizado. Según Paracelso la enfermedad tenía un origen químico y por ello buscó en la alquimia<sup>29</sup> los medios para combatirla. Creó el concepto de "arcano" y lo definía como un ente inmortal existente en todo lo que cura, algo inmaterial que tiene en sí poder de generar, transformar, cambiar y renovar los cuerpos, produciendo o protegiéndolos de la enfermedad y así influyendo directamente sobre la vida. Para Paracelso el mundo estaba lleno de arcanos que Dios, Sumo Boticario había creado y puesto en él, para que el hombre los buscara y los estudiara hasta ser capaz de conocerlos y aplicarlos.<sup>30</sup> Paracelso sustituyó el humoralismo por el iatroquimismo o explicación química del organismo. Los paracelsianos utilizaron un gran número de compuestos metálicos como nuevo enfoque en la farmacoterapia, justificándolos con su confianza en las sustancias químicas y con los supuestos de que existía un remedio específico para cada enfermedad y la teoría de curación por semejanzas<sup>31</sup>. En resumen, podría asegurarse que Paracelso fue un médico clarividente y un magistral farmacéutico que destacó en la farmacia proporcionándole sencillez, extensión y eficacia, siendo a partir de él cuando se inician los auténticos progresos en esta ciencia<sup>32</sup>.

Entre los textos de consulta sobre medicamentos de la época nos encontramos con una avalancha de herbarios<sup>33</sup>, diversas obras de índole química y un proliferante género que

---

<sup>29</sup> Paracelso le dio un nuevo impulso a la tendencia "química" de la medicina con el arte de la alquimia, que ya había estado vinculado a la preparación de medicamentos de los árabes. Los paracelsianos desarrollaron técnicas de destilación adecuadas para las sustancias volátiles y con ellas aumentó el empleo de alcoholes, licores, esencias y aceites. Cf.: Cowen D, Helfand W. Historia de la Farmacia. Barcelona: Ediciones Doyma; 1992. p. 52.

<sup>30</sup> Pérez-Fontán MJ. Historia de la Farmacia. 2016 [en línea]. [Consultado en marzo 2016]. Disponible en: [http://historiadelafarmacia.perez-fontan.com/cap\\_8.html](http://historiadelafarmacia.perez-fontan.com/cap_8.html)

<sup>31</sup> La teoría de la curación por semejanza se basaba en la creencia de que lo similar curaba a lo similar y se relacionaba con la doctrina de las signaturas con la que Paracelso se sentía identificado. La práctica de esta teoría fue responsable de la utilización de remedios como aceite de cráneo humano para la curación de la epilepsia. Esta teoría era contraria al concepto galénico de cura por contrarios o alopatía. Consúltese en: Cowen D, Helfand W. Historia de la Farmacia. Op. Cit. pp. 51-52.

<sup>32</sup> Gómez Caamaño JL. Páginas de Historia de la Farmacia. 1ª ed. Barcelona: Sociedad Nestlé A.E.P.A; 1970. p. 108.

<sup>33</sup> El Renacimiento contribuyó ampliamente al enriquecimiento de la materia médica, ya que los médicos modernos no se limitaron a traducir, depurar, criticar y ordenar el saber heredado acerca de los remedios vegetales, sino que lo enriquecieron llevando a cabo una extensa labor de herborización, recopilando nuevos remedios vegetales y ordenándolos en "nuevos herbarios". Ligado a ello, encontramos en Sevilla varios jardines de plantas medicinales privados, que alcanzaron gran difusión a mediados del siglo XVI, entre los que se encuentran los pertenecientes a Nicolás Monardes, Simón Tovar, Rodrigo Zamorano y Juan de Castañeda.

fue la farmacopea, titulado a veces ``dispensatorium`` o ``enchiridion``, cuyos fines principales eran, en primer lugar, fijar las fórmulas que eran consideradas estándares por la autoridad vigente; en segundo lugar, ofrecer normas de elaboración para el farmacéutico, y tercero y más importante, dar a los médicos el control sobre la composición y potencia de los fármacos que prescribían, al tiempo que supervisaban la práctica en la farmacia.

## 2.4. **Ámbito y extensión de las Ordenanzas**

A finales del siglo XVI, el Cabildo Sevillano presenta por primera vez unas Ordenanzas<sup>34</sup> dirigidas solo y expresamente a los Boticarios<sup>35</sup> a tenor del informe emitido por los médicos encargados de las visitas de boticas en el que reflejan numerosas irregularidades. Las citadas ordenanzas, aprobadas el 1 de marzo de 1591, estarán vigentes durante todo el siglo XVII y parte del XVIII<sup>36</sup>. En su elaboración participaron los diputados y los médicos encargados de las visitas de boticas de la ciudad<sup>37</sup>. Es una regulación de carácter exógeno, pues se hace desde fuera de la profesión, por lo que hoy llamamos los “poderes públicos”, que tiene la obligación de encauzar y ordenar las actividades. En estas Ordenanzas quedan regulados los requisitos, tanto de carácter científico como moral o físico, necesarios para poder establecerse en la ciudad<sup>38</sup>.

---

Albarracín A, Arquiola E, Erill S, Gracia D, Montiel L, Laín E, Peset JL. Historia del medicamento. 4ª ed. Barcelona: Ediciones Doyma; 1987. p. 120.

<sup>34</sup> Las Ordenanzas, eran la expresión jurídica de un conjunto de derechos y normas sobre las cuales había una larga tradición y vigencia al regir cierta actividad. Ante la situación jurídica compleja, el Cabildo de la ciudad vio necesario recopilarlas, corrigiendo o consagrando con ello las numerosas disposiciones anteriores. Albardonedo Freire AJ. Fuentes legales sobre construcción: las Ordenanzas de Sevilla (1527). Actas del Tercer Congreso Nacional de la Construcción, Sevilla. 2000. pp. 1-12. [Consultado en julio 2016]. Disponible en : [https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/18096/file\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/18096/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

<sup>35</sup> Ramos Carrillo A, Moreno Toral E. Aportaciones a la historia del Colegio de Farmacéuticos de Sevilla. RICOFESE. [en línea]. [Consultado en agosto 2016]. Disponible en: [http://www.farmaceuticosdesevilla.es/historia\\_aa84.html](http://www.farmaceuticosdesevilla.es/historia_aa84.html)

<sup>36</sup> Ramos Carrillo A, Moreno Toral E, Rojas Álvarez MA, González Lara F. Fuentes para el estudio de los antecedentes y orígenes del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla. 38th International Congress for the History of Pharmacy. (38 ICHP). Sevilla. 2007. pp. 1-12. [en línea]. [Consultado en agosto 2016]. Disponible en: <https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/39738/148B.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<sup>37</sup> Las Ordenanzas están firmadas por el Licenciado Orellana de Alarcón, Diego Ramírez de Madrid, Luís Gómez y una tercera persona que no ha podido ser identificada en la transcripción. Gómez González MI, Núñez Olías F. Ordenanzas de Boticarios de Sevilla 1591. Sevilla: Fundación Farmacéutica Avenzoar; 1997. p. 15.

<sup>38</sup> López Díaz M T. La profesión farmacéutica en Sevilla durante el siglo XVII en Directorio de Boticarios de 1625. Sevilla: Padilla; 1991. p. 14.

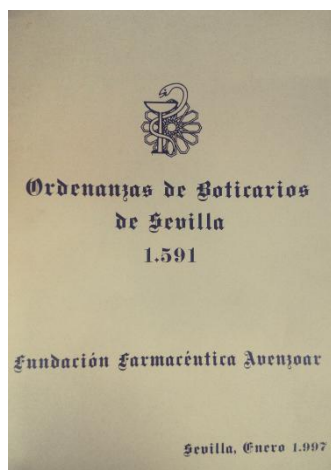


Figura 5. Portada de las Ordenanzas de Boticarios de Sevilla, Fundación Farmacéutica Avenzoar.

Constan las Ordenanzas, de un preámbulo y cinco capítulos sin numerar, recogidos en dos folios, donde se especifica las condiciones que se exigía a los boticarios para poder establecerse en la ciudad, conforme los requisitos ya regulados de forma general.<sup>39</sup>

En el preámbulo, se explica el motivo de la redacción de las mismas, que no es otro, que el informe negativo de los médicos encargados de la visita a las boticas, que pone de manifiesto la mala situación de las mismas en cuanto a que estaban mal provistas de medicinas y muchas de las que tenían eran de mala calidad. Y por tanto, el Cabildo quiere poner solución a esta situación, para que las boticas sevillanas estén provistas de medicinas de calidad. Para ello regula que los boticarios que quieran tener botica en la ciudad, sean personas honradas, cristianos viejos y que cumplan lo regulado en dichas Ordenanzas.

## 2.5. Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones a cumplimentar por los boticarios quedaron resumidos en los cinco capítulos siguientes:

Capítulo I: Se establece que todos los boticarios sevillanos deben tener el título otorgado por el Protomedicato<sup>40</sup>, el cual deben presentar ante el Cabildo de la ciudad

---

<sup>39</sup> El resultado de esta documentación es fruto del trabajo de transcripción paleográfica realizado por la Licenciada en Historia del Arte Da. María Isabel Gómez González y patrocinada por el farmacéutico sevillano D. Francisco Nuñez Olías. Entre los rasgos característicos del castellano del siglo XVI se encuentra el empleo de ``n'' por ``m'', la falta o situación incorrecta de signos de puntuación, la ausencia de ``h'', o el uso de ``u'' consonante por ``v'', ``b'' o ``u'' vocal.

<sup>40</sup> En el primer capítulo de las Ordenanzas reza que ``cualquier boticario que hubiere de poner tienda en esta ciudad de Sevilla y su tierra, que éste tal tenga carta de examen de boticarios hecha por los protomédicos del rey nuestro señor...''. Gómez González MI, Núñez Olías F. Ordenanzas de Boticarios... Op. Cit. p. 12.

para su comprobación<sup>41</sup>, y si abrieran botica sin tener el correspondiente título, la primera vez incurra en una pena de dos mil maravedís, el doble la segunda, el triple la tercera y privación de ejercer su oficio a perpetuidad y el cierre de la botica.

Capítulo II: Los boticarios que quieran establecerse en Sevilla han de tener al menos 25 años cumplidos<sup>42</sup> y haber estado practicando el oficio<sup>43</sup>, bien en la ciudad o fuera de ella, con otro maestro boticario<sup>44</sup>, al menos durante seis años.<sup>45</sup> Todo ello para que sea una persona que domine el oficio y sepa preparar medicinas de calidad en su botica. Además se le exige que sea persona “de confianza y de buena vida y fama”, es decir que sea una persona intachable<sup>46</sup>. Y en caso de no cumplir se le imponga las sanciones descritas en el capítulo anterior.

Capítulo III: En este capítulo se le exige al boticario ser una persona rica, con un caudal de al menos 500 ducados<sup>47</sup>. Esta condición no es arbitraria, es la cantidad que se considera suficiente para que el futuro boticario pueda comprar los elementos precisos para desarrollar su labor farmacéutica, entre los que se incluye las drogas o materias primas, a partir de las cuales, el boticario elaboraba los medicamentos. El utillaje, donde entraría toda variedad de vasos, botes, redomas, almireces, alquitaras, etc.; los pesos y

---

<sup>41</sup> La ciudad contaba con comisarios que se encargaban de controlar o inspeccionar las cartas de examen o título de los boticarios. Fernández-Carrión M, Valverde JL. Farmacia y sociedad... Op. Cit. p. 15.

<sup>42</sup> Los 25 años cumplidos podría considerarse la “edad bastante y suficiente para que mediante ella se pueda aue[r] adquirido la prudencia y ciencia necesaria que para usar esta dicha arte se requiere” según Antonio de Aguilera, médico muy instruido en la farmacia, comenta en su obra “Exposición sobre las preparaciones de Mesué”. Gómez Caamaño JL. Páginas de Historia de la Farmacia... Op. Cit. p. 125.

<sup>43</sup> El período de aprendizaje del aspirante a boticario variaba entre una ciudad y otra. En Sevilla, según se exigía en las Ordenanzas de 1591, este período será de más de seis años de prácticas con un boticario aprobado. Los seis años de prácticas se mantendrán hasta el siglo XVIII, cuando serán reducidos a cuatro años. Cf.: González Lara F, López Díaz MT. Farmacia y Farmacéuticos Sevillanos en el Siglo XVIII. Análisis socio-económico de una profesión. Sevilla: Colección Alchaea; 1997. p. 33.

<sup>44</sup> Para realizar estos aprendizajes se hacía un contrato entre el padre del aprendiz y un boticario ya establecido en el que se acordaba el tiempo que el hijo pasaría con el boticario, normalmente inferior al exigido para examinarse para posibilitar un cambio en caso de que no conviniese. En estos contratos se pactaba también el derecho a comida, bebida, vivienda y ropa limpia. El compromiso era recíproco y el incumplimiento de éste era penado con la cantidad de dinero estipulada en cada caso. Fernández-Carrión M, Valverde JL. Farmacia y sociedad... Op. Cit. pp. 17-18. Confróntese con el artículo: García Fernández M. Gremios y pleitos. Comportamientos sociales y laborales restrictivos en la Castilla interior de los siglos XVI- XVIII. Erasm: Revista de Historia Bajomedieval y Moderna.2016;(3): 39-54.

<sup>45</sup> En cuanto a las condiciones físicas del aspirante a boticario era también especificado entre los requisitos que fueran “hábil[e]s y suficientes”. Fernández-Carrión M, Valverde JL. Farmacia y sociedad... Op. Cit. p. 15.

<sup>46</sup> A la condición de “buena vida y fama”, también hace referencia Antonio de Aguilera en su obra anteriormente mencionada al citar que “conviene y es necesario que el tal boticario no sea vicioso ni dado a juegos, no gloton, ni crapuloso” y “ser casado por evitar vanidades y muchos géneros de destraymientos [sic]”. Gómez Caamaño JL. Páginas de Historia de la Farmacia... Op. Cit. p. 125.

<sup>47</sup> El ducado castellano fue una moneda de oro creada por los Reyes Católicos, con un valor de 375 maravedís. Véase: Hernández B. Monedas y medidas. Centro virtual Cervantes. [en línea]. [Consultado en agosto 2016]. Disponible en: <http://cvc.cervantes.es/literatura/clasicos/quijote/introduccion/apendice/hernandez.htm>



medidas, los libros de la botica y el mobiliario. Y en caso de no hacerlo incurra en las sanciones descritas<sup>48</sup>.

Capítulo IV: Se reitera que los boticarios que quieran establecerse en Sevilla, han de ser “cristianos viejos y de limpia generación”<sup>49</sup>, las Ordenanzas añaden la prohibición del ejercicio de la profesión a los moriscos, negros y mulatos<sup>50</sup>. Si se incumple se incurrirá en las penas susodichas.

Capítulo V: Se recoge lo estipulado acerca de los medicamentos, señalando que las medicinas que se preparen y vendan en las boticas sean de buena calidad, haciéndose especial hincapié en que estos fueran inspeccionados por los médicos<sup>51</sup>, especificándose además que aquellos medicamentos, simples y compuestos, que se hallaran en mal estado serian retirados y quemados públicamente por los diputados visitadores y que el boticario que tenga medicinas en mal estado, además de lo anterior incurra en las penas descritas<sup>52</sup>.

Una vez superados estos trámites, el boticario podía establecerse en Sevilla, aún no había limitación de boticas. El ejercicio del boticario se reducía a la elaboración de medicamentos y a su venta.

---

<sup>48</sup> “Que el tal boticario además de los dichos capítulos y ordenanzas susodichas, sea hombre rico y que tenga caudal de más cantidad de quinientos ducados, para que pueda comprar las drogas y drabas y otras hierbas para hacer las medicinas que hubiera de vender en su botica...” Gómez González MI, Núñez Olías F. Ordenanzas de Boticarios... Op. Cit. p. 13.

<sup>49</sup> La orden de expulsión de la minoría judía se completó el 10 de septiembre de 1501 con la pragmática que firmaron los Reyes Católicos en Granada imponiendo la prueba de “limpieza de sangre” como requisito obligado para el ejercicio de determinados cometidos sociales entre los que se encontraba la profesión farmacéutica. Con ella se prohibía la práctica del quehacer curador a “los reconciliados por el delito de la heregía, y apotasía, hijos y nietos de quemados, y condenados por el dicho delito, hasta la segunda generación por línea masculina, y hasta la primera por línea femenina”.

Granjel LS. La Medicina Española Renacentista. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca; 1980. p. 80.

<sup>50</sup> “Que no sea moro, ni judío, ni de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe católica, y que no sea morisco, ni mulato, so la dicha pena”. Gómez González MI, Núñez Olías F. Ordenanzas de Boticarios... Op. Cit. p. 13.

<sup>51</sup> El ejercicio del boticario se limitaba a la elaboración de medicamentos y a su venta. La elaboración de medicamentos fue un tema controvertido en esta centuria, hasta el punto que en la Cortes de Valladolid se presentaron diversas peticiones solicitando la presencia de médicos durante la preparación de los medicamentos por los boticarios, examinándose al mismo tiempo los simples que empleaban. Fernández- Carrión M, Valverde JL. Farmacia y sociedad... Op. Cit. p. 19.

<sup>52</sup> “Ordenamos y mandamos que todas y cualesquier medicinas que se hubieren de vender en las boticas de esta ciudad y su tierra sean buenas y bien hechas y sazoadas, talen que se deban vender y no sean dañosas a las salud, y sean vistas y examinadas por los médicos que el cabildo y regimiento de esta ciudad tiene diputados para la visita de las dichas boticas, y que no siendo tales dichas medicinas, sean quemadas públicamente para que el pueblo no reciba daño ni engaño por ellas...”. Gómez González MI, Núñez Olías F. Ordenanzas de Boticarios... Op. Cit. p. 14.

## 2.6. Organismos que procuraban su regulación

Aunque desde la creación del Tribunal del Protomedicato en 1477, por los Reyes Católicos, Sevilla se hallaba bajo su jurisdicción para las visitas de boticas y especierías, sabemos que las autoridades locales siguieron ejerciendo un control estricto sobre las boticas y los boticarios, tanto por delegación de funciones del Protomedicato, como por iniciativa y atribuciones que se tomaban o tenían los municipios.<sup>53</sup>

El Protomedicato ejerce un papel importante en la regulación de las Ordenanzas. Sus orígenes se remontan al 1477, cuando por primera vez en España, con el objetivo de regular de forma unitaria las profesiones sanitarias, entre ellas la farmacéutica, los Reyes Católicos crean el "Tribunal del Real Protomedicato de Castilla" por ley del 30 de mayo de 1477<sup>54</sup>. Posteriormente, se añadieron los reales decretos de 1491 y 1498 que conformaron en común las "Ordenanzas del Real Protomedicato"<sup>55</sup>. Esta institución marcará el inicio de una nueva etapa en la práctica del "quehacercurador" y será el organismo encargado de planificar, regular e inspeccionar las profesiones sanitarias. Parece que la figura del protomédico surgió ya en la Edad Media en el entorno próximo al monarca siendo el médico mayor el que le atendía personalmente.

La pragmática de 1477 se dirige a los "alcaldes examinadores mayores", con quienes se constituye un Tribunal dirigido por dos médicos de cámara encargados de examinar a los "fisycos e cirujanos e ensalmadores e voticarios e especieros e de las otras personas que [...] en todo o en parte ovieren estos oficios"<sup>56</sup>.

Desde sus inicios se presenta como un tribunal con amplias competencias en el ámbito de la salud en sus aspectos preventivo y curativo; respecto a la dirección de la enseñanza y de la administración de la Medicina, Cirugía y Farmacia; en la administración de Justicia, en lo referente a aspectos profesionales y en la recaudación de fondos mediante los derechos de examen y de visita de los establecimientos farmacéuticos. Se llegó a convertir en un vasto centro burocrático, científico y profesional con ramificaciones en todas las provincias del reino y posesiones de

---

<sup>53</sup> González Lara F, López Díaz MT. Farmacia y Farmacéuticos Sevillanos... Op. Cit. p. 41.

<sup>54</sup> Los Reyes Católicos, a finales del siglo XV, ya intentaron controlar el mercado del medicamento, pretendiendo que girara en torno a los boticarios examinados, atajando la venta ambulante en ferias por parte de drogueros. Para ello se necesitaban dos medidas inmediatas: el examen de boticarios, como requisito imprescindible para poder ejercer su arte y la visita regulada de boticas establecidas, esencial para controlar la buena elaboración de medicamentos.

<sup>55</sup> Los motivos de esta reorganización de expresan de manera clara en el capítulo 7 de las citadas Ordenanzas: "E por quanto Nos somos informados, y sabemos cierto, que en los tiempo pasados a causa de flaqueza de Justicia, y Governación de estos nuestros Reynos, se dieran y han dado Cartas de Exámenes y licencias a hombres indoctores y no suficientes para usar de los dichos oficios, es nuestra merced y voluntad, conformándonos con el derecho común, y con la leyes de nuestro Reyno que examinen proto-médicos a todos los físicos, cirujanos y boticarios y especieros, aunque primeramente hayan sido examinados por otros cualesquiera Alcalde que hayan sido de los Reyes nuestros precesores, de gloriosa memoria [sic]". Gomez Caamaño JL. Páginas de Historia de la Farmacia... Op. cit. p. 111.

<sup>56</sup> Granjel LS. La Medicina Española Renacentista. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca; 1980. p. 74.

ultramar. Era una especie de Ministerio que intervenía en los asuntos concernientes al estudio y práctica de las ciencias de curar, gobierno de las profesiones sanitarias y sanidad pública y privada.

En el transcurso del siglo XVI, Felipe II reformó la organización del Real Tribunal del Protomedicato convirtiéndolo en un gran instrumento burocrático al servicio de la Sanidad, mediante las pragmáticas de 1588 y 1593. El tribunal también se burocratizó, estando formado por tres protomédicos, varios examinadores de médicos y cirujanos y visitadores de boticas. Fuera de Castilla, el tribunal encontró muchas dificultades para su implantación. En estas reformas, normalizó la educación y exámenes de médicos, cirujanos y boticarios. Además, ordenó los diversos aspectos técnicos del ejercicio farmacéutico como las pesas y medidas y la forma de efectuar los destilados. Con la pragmática de 11 de noviembre de 1588 se renueva la organización y actuación del Protomedicato con el fin de dotar de mayor eficacia y garantía a la institución. En cuanto a los exámenes de profesionales sanitarios, vuelve a establecer los requisitos previos que se habían ido engrosando a lo largo del siglo. En el caso particular de los boticarios, se estipula que los protomédicos y examinadores no admitan a examen a ningún boticario que no sepa latín<sup>57</sup>, que no presente acreditación de su práctica durante, al menos, cuatro años con boticario examinado y que no tenga 25 años cumplidos. Se trataba de un examen eminentemente práctico, realizado en la botica del Hospital General o del de la Corte, en presencia de dos examinadores y un boticario examinado<sup>58</sup>. La prueba consistía en el examen de los simples y compuestos según los *Cánones* de Mesué<sup>59</sup>, así como el "modus faciendi". En esta pragmática también se estipulaba la forma de realizar las visitas de botica.

Sin embargo, por respetar los fueros de algunas regiones, sus órdenes no tuvieron eficacia en todo el reino, ya que en Barcelona, Valencia y Zaragoza se rigieron por otra normativa. Pero con el tiempo, y a medida que arraiga en España la estructura centralista, el Protomedicato irá imponiendo sus criterios y controlando en mayor grado los problemas sanitarios y entre ellos, los farmacéuticos. El Protomedicato contó, en regiones que gozaban de régimen foral propio, primero con cofradías<sup>60</sup> y después con

---

<sup>57</sup> La exigencia del latín estaba basada en la apremiante necesidad que los boticarios tenían del mismo, pues la mayoría de los libros de farmacia estaban escritos en latín, y sobre todo los médicos seguían recetando en dicha lengua. En 1599, en el Cabildo sevillano se presentó una petición para pedir que los médicos recetaran en romance. Cf.: Fernández-Carrión M, Valverde JL. Farmacia y sociedad... Op. Cit. pp. 19-20.

Otro de los motivos por el que se exigía el uso del latín fue porque era considerada una lengua más prestigiosa, asociada a cultivados y estudiosos y sin embargo el romance podía ser usado por desconocedores y charlatanes que favorecían el curanderismo, aunque esta postura no era apoyada por los más progresistas, que defendían el uso del castellano en las obras científicas para facilitar su difusión. González Blasco P, Jiménez Blanco J, López Piñero JM. Historia y sociología... Op. Cit. pp. 25-26.

<sup>58</sup> En la pragmática de 1588 aparece tímidamente un boticario en estos exámenes, pero no se especifica si lo hace en calidad de examinador o simplemente de ayudante para facilitar la parte mecánica del examen al tribunal, pues sólo consta "al qual examen asistirá un boticario qual fuese nombrado". Gomez Caamaño JL. Páginas de Historia de la Farmacia... Op. Cit. p. 112.

<sup>59</sup> Mesué fue un supuesto científico árabe que realizó unos cánones basándose en la doctrina médica de Galeno y las teorías de Avicena. En estos cánones se explicaba el modo de hacer diferentes medicamentos que fueron empleados hasta bien entrado el siglo XVIII y por ello fueron considerados como el Evangelio de los farmacéuticos durante varios siglos.

<sup>60</sup> En las regiones con régimen foral, la regulación y vigilancia del ejercicio de las profesiones sanitarias eran llevadas a cabo por las Cofradías de médicos, cirujanos y boticarios colocadas bajo la advocación de San Lucas y los santos médicos Cosme y Damián. Las Cofradías, que eran organismos orientados a hacer

subdelegaciones que ejercían funciones de control y vigilancia dentro de una cierta autonomía pero siempre dentro de las líneas maestras trazadas por el Tribunal. El Tribunal se extendió también al Nuevo Mundo<sup>61</sup>.

De este modo, Sevilla se hallaba bajo la jurisdicción del Protomedicato hasta que a comienzos del siglo XVI surgieron las protestas sobre las subdelegaciones de los Protomédicos declarando que las personas nombradas por los protomédicos tenían un mayor interés económico que público, por lo que pidieron que los médicos visitantes se acompañasen de un médico local. Con estas protestas se consiguió delimitar la jurisdicción del Protomedicato dejando un mayor control al Cabildo.

Con ello, a pesar de la existencia del Protomedicato, en Sevilla, fue el Cabildo<sup>62</sup>, el órgano ejecutivo del municipio, el encargado de la promulgación de las Ordenanzas de 1591 y el principal veedor del buen hacer en las boticas y de la profesión de los boticarios en la ciudad<sup>63</sup> con inspecciones periódicas<sup>64</sup>.

El personal que asistía a estas visitas estaba compuesto por un asistente, dos diputados elegidos por votación en la sesión del Cabildo, un médico de Sevilla y un boticario no residente en Sevilla, quien previamente había sido solicitado por el Cabildo para ejercer como boticario visitante.

En el examen de las boticas se revisaba los productos medicamentosos, el título o carta de examen. El beneplácito era conseguido en el caso de hallar la mayoría de los productos en buenas condiciones, de lo contrario se dictaminaba la condena o demás prevenciones<sup>65</sup>.

En las inspecciones de las boticas sevillanas no se indican los libros de los que disponían los boticarios, sin embargo según los inventarios encontrados se pueden localizar los siguientes libros: ``Los Cánones de Mesué<sup>66</sup>`, ``El Canon de Avicena``,

---

efectiva la defensa de los intereses de clases, son prueba histórica de la resistencia de las ciudades no castellanas a la aceptación del poder centralizador del Protomedicato de Castilla.

<sup>61</sup> Puerto Sarmiento FJ. El Mito de Panacea... Op. Cit. p. 264.

<sup>62</sup> El cargo más importante en el Cabildo era desempeñado por el asistente, nombrado por el Rey, no pudiendo ser vecino de Sevilla. También formaban parte del organismo el aguacil mayor, cuatro alcaldes mayores, ocho al final del siglo XVI; y cinco ordinarios, y los regidores, entre otros, que recibieron el nombre de ``caballeros veinticuatro``, ya que este había sido su número primitivo. Pozo Ruiz A. El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVI. [en línea]. [Consultado en agosto 2016]. Disponible en : [http://personal.us.es/alporu/histsevilla/gobierno\\_aytmtto.htm](http://personal.us.es/alporu/histsevilla/gobierno_aytmtto.htm)

<sup>63</sup> En Sevilla era a veces el propio médico quien protestaba por algunas drogas que había encontrado falsas o cambiadas en las boticas y solicitaba al Cabildo para que tomase las medidas necesarias, como puede verse en un archivo encontrado en Archivo Municipal de Sevilla: ``Pedimento en 1537 del Dr. D. Luis Suárez, denunciando las malas condiciones de la endibia y lengua cervina, vendidas en las boticas comúnmente con daño de los enfermos``. Fernández-Carrión M, Valverde JL. Farmacia y sociedad en Sevilla... Op. Cit. p. 19.

<sup>64</sup> En una Pragmática de 1593 se establecía que en las visitas que debían hacer anualmente corregidores y médicos a todas las boticas, no hubiera orden ni días señalados y tenían la posibilidad de ser revisadas. Ibídem. p. 24.

<sup>65</sup> No todos los productos eran consignados, los falsos y corrompidos se mandaban derramar o se dejaban para la revisita, así como los echados en falta.

<sup>66</sup> ``Los Cánones de Mesué`` se hallaban presente en todas las boticas.

``Práctica de Valencia u Oficina Medicamentorum``, ``Dispensarium ad aromatarios`` de Nicolaus Praepósitus, ``Manipulus medicinarium`` de Fernando Sepúlveda y ``Materia médica`` de Dioscórides entre otros.<sup>67</sup>

## 2.7. Distribución y utillaje de una farmacia del siglo XVI

El farmacéutico realizaba las formulaciones según prescripción médica en su botica, una sala o habitación generalmente abierta al público.

Entre los utillajes que se figuraban en las boticas se encuentran morteros, manos, balanzas<sup>68</sup>, pesas, espátulas, pildoreros, cuencos y marmitas, botellas y demás recipientes para fármacos<sup>69</sup>.

El laboratorio revelaba la inclinación del profesional por la química farmacéutica. En él se hallaban diversos alambiques, retortas<sup>70</sup>, condensadores, redomas<sup>71</sup>, crisoles<sup>72</sup>, hornillos, filtros y baños.<sup>73</sup>



Figura 6. Mortero y mano de bronce. Historia de la Farmacia. Cowen y Holfand.

<sup>67</sup> Los inventarios estudiados datan de 1551 a 1573. En 1570, en una botica de Madrid ya aparecen libros sobre América, entre ellos uno de Monardes. Fernández-Carrión M, Valverde JL. Farmacia y sociedad en Sevilla... Op. Cit. p. 31.

<sup>68</sup> En la mayoría de los casos eran básculas para pesar oro y monedas, hasta el siglo XVII no empezarán a desarrollarse instrumentos especiales para los farmacéuticos.

<sup>69</sup> Confróntese con el inventario de una farmacia de Badajoz del siglo XVII en el encontramos más detalladamente algunos de estos instrumentos descritos como prosigue: ``Cincuenta y siete frascos de vidrio que pesaron ciento y cuarenta y dos libras y media, ciento y quince libras de redoma de vidrio de diferentes hechuras, cuarenta y dos frascos de hoja de lata de los cajones, cincuenta y un frasco de hoja de lata mayores que los de arriba, siete peroles y un alambique de cobre de cobre que pesaron [ilegible] y una libras, cuatro almireces de metal que pesaron ciento y veinte y ocho libras, una caseta de azofar 17 con una cuchara mas otra caseta agujereada, dos medidas ponderales, una medida mensural de aceites, un peso de balanzas de onzas con su marco...`` Venegas Fito C, Ramos Carrillo A. Farmacias con historia. El inventario de la botica de Fernández Santillana en el Badajoz del XVII. Revista de Estudios Extremeños. 2014; 70 (1): 597.

<sup>70</sup> Vasijas con cuello largo encorvado, a propósito para diversas operaciones químicas.

<sup>71</sup> Vasijas de pequeño tamaño, originalmente cerámica y luego de vidrio, anchas en sus bases y que se va estrechando hasta la boca. Útil para escanciar líquidos, están provistas de un asa.

<sup>72</sup> Recipientes hechos de material refractario, que se emplean para fundir algunamateria a temperatura muy elevada.

<sup>73</sup> Cowen D, Helfand W. Historia de la Farmacia... Op. Cit. p. 82.

## 2.8. Farmacéuticos y otros personajes de Sevilla influyentes en los años de la promulgación de las ordenanzas

Los personajes citados a continuación convivieron en los años de la promulgación de las ordenanzas y de manera directa o indirecta, influyeron en las ordenanzas tratadas, por eso merecen especial mención.

El más influyente fue Nicolás Monardes, nacido en Sevilla en el año 1493 y sin necesidad de abandonar su ciudad natal, realizó la más completa descripción de las plantas americanas gracias a que disponía de ellas en el puerto de Sevilla. Ejerció la medicina y fue también un mercader caudaloso<sup>74</sup>, habitual de la Casa de la Contratación de Sevilla, a la que llegaban los géneros medicinales americanos y una de las personas que obtenía más beneficios con su posterior empleo. Popularizó el uso de remedios americanos como el tabaco, los bálsamos y la coca, y escribió sobre las virtudes medicinales del hierro<sup>75</sup>. Consiguió una cuantiosa fortuna gracias a sus negocios farmacéuticos y el monopolio del guayaco. Monardes vendía drogas americanas al boticario sevillano Juan del Valle, quien también se enriqueció con el comercio de las drogas americanas en la época renacentista<sup>76</sup>.

Simón de Tovar fue médico sevillano y fundador del más importante de los jardines botánicos existentes en la Sevilla del s. XVI en el que se cultivaban muchas plantas americanas.<sup>77</sup> Escribió dos obras de interés farmacéutico: `` De compositorum medicamentorum examine'' (Amberes, 1586) e `` Hispalensium Pharmacopoliorum Recognitio (Sevilla, 1587), libro en el cual describe los sistemas de pesas<sup>78</sup> y medidas españolas y romanas antiguas, así como varias preparaciones farmacéuticas.

Natural de Sevilla, Fray Bernardino de Laredo, fue médico y ejerció de boticario en el Convento de San Francisco del Monte en Villaverde del Río. Escribió varias obras entre la que nos interesa, titulada ``Modus faciendi cum ordine medicandi. A médicos y boticarios muy común y necesario. Copilado nuevamente con orden tan peregrina, que

---

<sup>74</sup> Charlione Q, Mallaina C. Ensayo sobre la Historia de la Farmacia... Op. Cit. p. 211.

<sup>75</sup> A Monardes se le atribuye un `` diálogo del hierro y de sus grandezas, y como es mas excelente metal de todos, y la cosa mas necesaria para el servicio del hombre, y de las grandes virtudes medicinales que tiene''. Ibídem. p. 212.

<sup>76</sup> Esteva de Sagrera J. Historia de la Farmacia... Op. Cit. pp. 168-169.

<sup>77</sup> Charlione Q, Mallaina C. Ensayo sobre la Historia de la Farmacia... Op. Cit. p. 228.

<sup>78</sup> Debido a la herencia de siglos anteriores y la confluencia de diversas culturas sobre suelo español existía una gran variedad de medidas utilizadas, cada región, y en muchas ocasiones cada comarca, tenía sus pesos y medidas propios lo cual causaba infinidad de confusiones. Esto suponía un verdadero problema en la realización de las formulaciones, ya que en el caso de las pesas y medidas medicinales, el desconcierto era aún mayor, puesto que las cantidades señaladas en las recetas podían darse según el peso y medida árabe, romano o salernitano. Rey Bueno MM. El informe Vallés: modificación de pesas y medidas de botica realizadas en el siglo XVI. Dialnet. Madrid. 1993. pp. 559-584.

no se habrá visto otra vez tan aclarada manera de platicar, ni por la orden que esta lleva<sup>79</sup>.

Diego de Santiago ejerció como boticario destilador de S. M., residió en Sevilla a finales del siglo XVI donde publicó en 1598 ``Arte separatoria y modo de apartar todos los licores que se sacan por vía de destilación para que las medicinas obren con mayor virtud y presteza; con la manera de hacer el instrumento preparatorio que inventó el autor, que es el mejor y más fácil que hasta hoy se ha visto'', libro que fue muy bien recibido en aquella época, señaladamente por los boticarios y parece que describe varios medicamentos.<sup>80</sup>

Ortiz de Zúñiga fue un boticario y destilador famoso y su obra fue de gran utilidad para los de su profesión y a los de la espagírica.

## 2.9. Modificación de las Ordenanzas

Conforme avanza el tiempo, irán apareciendo leyes cada vez más exclusivas para la profesión farmacéutica. A finales del siglo XVI, en Sevilla, los boticarios estaban organizados en un Colegio que se regía por la ``Regla aprobada por el Juez Ordinario Eclesiástico''. El Colegio, de origen gremial, estaba fuertemente influenciado por la Iglesia, y como se sabe más tarde, el 12 de abril de 1625, se fundó una ``Congregación del Colegio de Boticarios de San José'', aunque no hay pruebas documentales de tal Congregación, pues los datos aportados por diversos autores se basan en noticias de otros anteriores a ellos<sup>81</sup>. El dato básico con el trabajan diversos autores, es la referencia que Chiarlone y Mallaina hacen en su ``Historia de la Farmacia'', en la que dicen que ``desde dicha época hasta el año 1740 se gobernó por ordenanzas aprobadas por el juez ordinario eclesiástico''<sup>82</sup>.

En el prólogo de las ordenanzas de Boticarios de 1744 se refiere que los boticarios sevillanos ``no han tenido Ordenanzas, contentándose solo con guardar las reglas que han formado con aprobación del Juez Ordinario Eclesiástico de este Arzobispado'', por cuanto ``al mismo tiempo los Colegiales Boticarios han sido Hermanos de la Hermandad del Glorioso Patriarca San José'', de lo que podemos entender que una cosa era el Colegio y otra la Hermandad de San José, y por ello cuando en 1625 se funda el mismo lo hace como ``Congregación del Colegio de Boticarios de San José'', quedando desde entonces unidos el Colegio y la hermandad desde el siglo XVII. Así lo demuestra un escrito fechado en 11 diciembre de 1625, unos meses después de aprobadas las

---

<sup>79</sup> Charlione Q, Mallaina C. Ensayo sobre la Historia de la Farmacia... Op. Cit. p. 181.

<sup>80</sup> Ibídem. p. 237.

<sup>81</sup> Fombuena Escudero M. Ordenanzas del Colegio... Op. Cit. p. 15.

<sup>82</sup> Chiarlone Q, Mallaina C. Ensayo sobre la Historia de la Farmacia... Op. Cit. p. 786.

ordenanzas eclesiásticas, su firmante, Juan López de Mendoza, lo encabeza ``en nombre de la hermandad y Colegio del Señor San José de maestros boticarios de Sevilla''<sup>83</sup>

La ubicación del Colegio de Boticarios, se localiza en distintos emplazamientos, según los distintos autores. La mayoría, y a tenor de las costumbres de la época, lo sitúan en un hospital. Los hospitales dependientes de hermandades y cofradías gremiales, eran en realidad casas hospital, donde los miembros de las misma se reunían para tratar los temas referentes a la profesión y para mantener los oficios religiosos.

En el caso de los boticarios sevillanos, durante el siglo XVI ``existía en Sevilla el gremio de boticarios reunidos bajo el título de Congregación de Boticarios y bajo la advocación<sup>84</sup> de San Cosme y San Damián''<sup>85</sup>, especificando otros autores que ``tuvieron hermandad y hospital, llamado de Santa María de los Caballeros, en la antigua calle de los Boticarios, conocida más tarde por Boticas, que corresponde a la actual Palacios Malaver''<sup>86</sup>.

También son otros autores los que afirman y demuestran documentalmente que los boticarios sevillanos tenían dicho hospital, y el cambio de advocación se explica porque era normal el que cambiasen la titularidad del patrono. Así, por ejemplo, en el gremio de los colcheros su advocación fue, sucesivamente, de San Antoni, del espíritu Santo y de Nuestra Señora de las Nieves.<sup>87</sup>

Aunque la advocación primera del Colegio fue la de San José, no parece que tuvieran los boticarios sevillanos un hospital dedicado al esposo de María, estando claro que en la Sevilla del XVI, hubo un hospital de San Cosme y San Damián, vulgarmente llamado de ``las bubas'', para hombres y mujeres afectados del ``mal gálico'' en Santa Catalina, estando claro, que dicho hospital era la sede del Colegio<sup>88</sup>.

---

<sup>83</sup> Archivo Palacio Arzobispal de Sevilla, Sección Justicia, Serie Hermandades, Legajo 82. Fuente cedida por el profesor Ramos Carrillo.

<sup>84</sup> Debido al dominio de la Iglesia en la Europa Occidental durante casi un milenio, no es de extrañar la influencia que también tuvo sobre la medicina y la farmacia, siendo reconocidos como patronos de estas profesiones los gemelos mártires Cosme y Damián que murieron durante las persecuciones de Diocleciano (303-313) por ser cristianos árabes de Egea, en Asia Menor. Practicaban gratuitamente la medicina y la cirugía, llegando a ser los relatos de sus curaciones casi legendarias. En el trasfondo del poder curativo de los santos patronos siempre había referencias a las múltiples escenas del Nuevo Testamento en las que Cristo actúa como curador milagroso. La elección de dos santos gemelos simbolizaba la estrecha conexión entre las profesiones médica y farmacéutica. Cosme estaba más entroncado con la medicina y Damián se asociaba a la cirugía y la farmacia y aparecía con una espátula y un jarrón o tarro de boticario. Cf.: Cowen DL, Helfand W. Historia de la Farmacia... Op. Cit. p. 73.

<sup>85</sup> Murillo Campos F. Farmacéuticos ochocentistas pertenecientes al Colegio de Farmacéuticos de Sevilla. B.S.E.H.F. 1954. p. 2.

<sup>86</sup> Montoto S. Biografía de Sevilla... Op. Cit. p. 273.

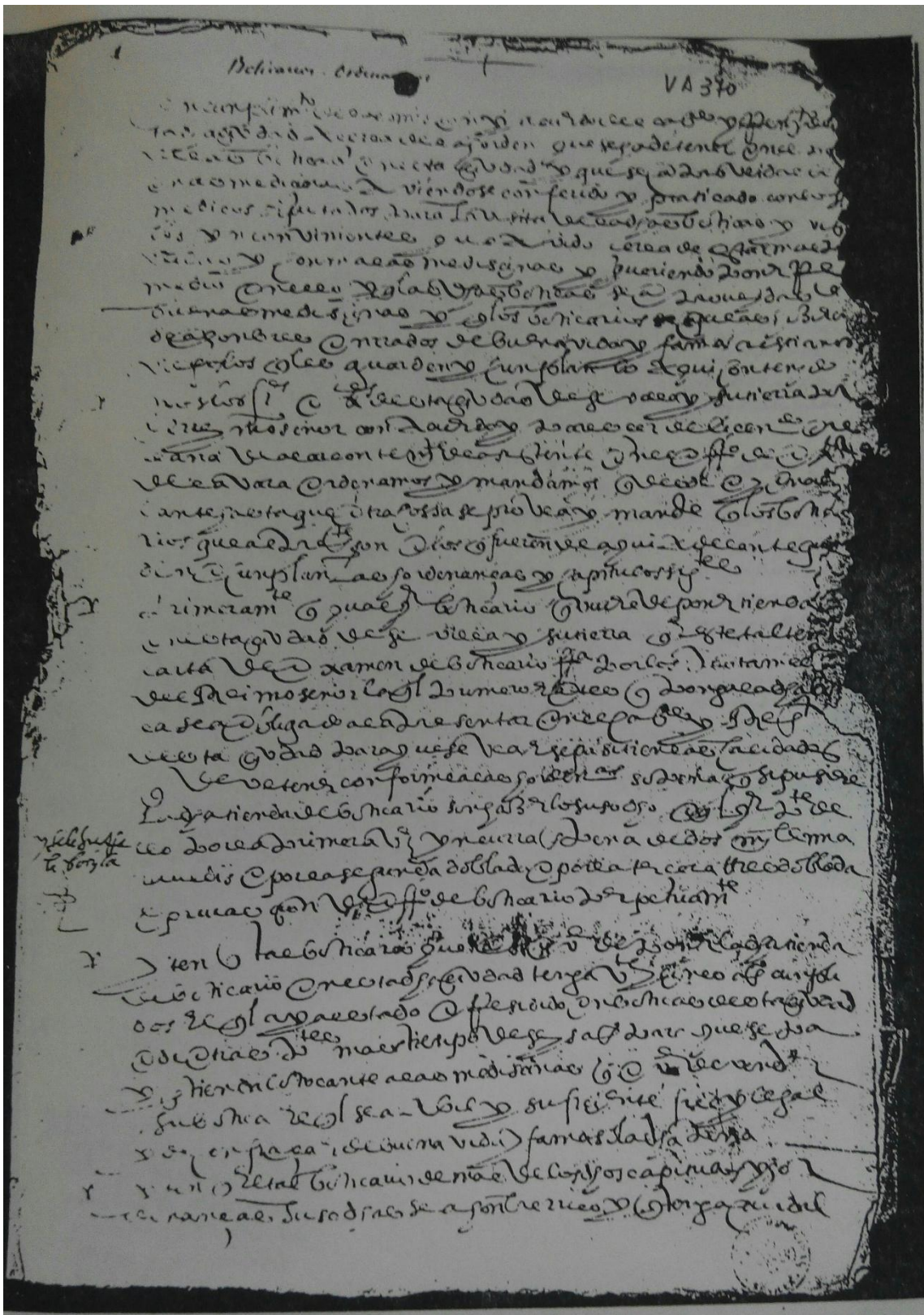
<sup>87</sup> Carmona García JJ. El sistema de la hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen. Sevilla: Diputación de Sevilla; 1979. pp. 39-40.

<sup>88</sup> Fombuena Escudero M. Ordenanzas del Colegio... Op. Cit. pp. 17-18.

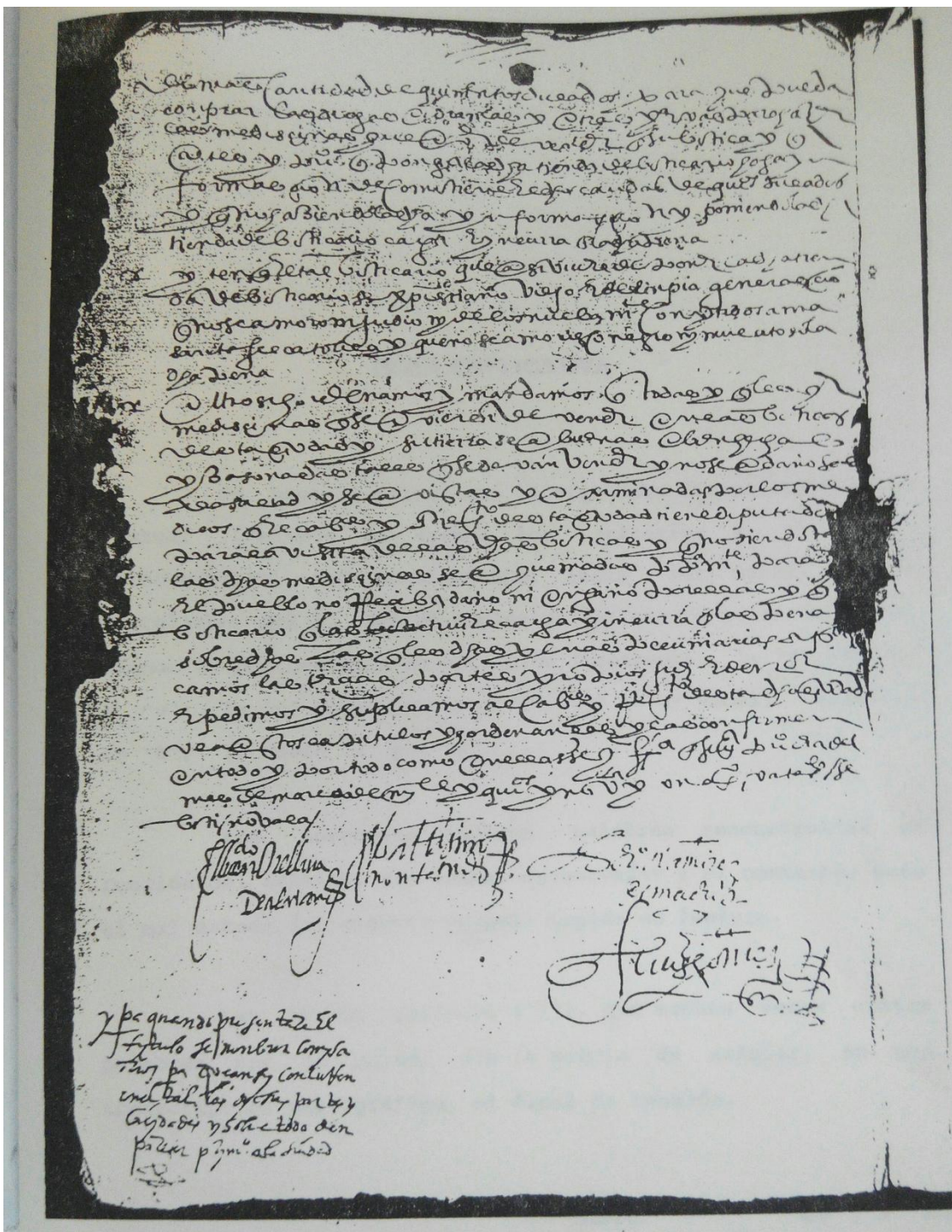


## CONCLUSIONES

1. La nueva mentalidad forjada gracias al movimiento intelectual renacentista imperante en la sociedad sevillana que rompe con la ortodoxia medieval, y el auge económico marcado por el comercio con América a raíz del Descubrimiento, prueban la propicia situación en la que se encontraba Sevilla para impulsar las propuestas jurídicas que marcaran un antes y un después en la legislación de la profesión farmacéutica.
2. A juzgar por la hostil situación creada a raíz de las fricciones entre médicos visitantes no locales y boticarios autóctonos, se deduce la necesidad de la publicación en 1591 de las primeras Ordenanzas exclusivas para los boticarios en la ciudad de Sevilla, con el propósito de controlar los requisitos necesarios para establecerse como profesionales boticarios en la ciudad.
3. Del análisis de las Ordenanzas se extrae que además fueron creadas para llenar el vacío que dejaba la falta de un corpus documental y legislativo que estableciera, claramente, los límites de una profesión de indudable importancia dentro del arte de curar, la del boticario.
4. A partir de los requisitos exigidos en las Ordenanzas podemos interpretar que guardan cierta similitud con las regulaciones actuales. Tal y como se ha visto resulta común el requerimiento de unos años determinados en el estudio de la profesión: en las Ordenanzas de 1591 se establecían seis años y actualmente son cinco mediante el estudio en la universidad, del mismo modo que también compartimos con las pasadas Ordenanzas la obligatoriedad de hacer unas prácticas tuteladas por un farmacéutico establecido antes de poder ejercer la profesión. Asimismo es necesario partir de un presupuesto inicial para poder hacer frente a la inversión que supone la gestión de una farmacia, como lo es también la tenencia obligatoria de ciertos libros en la oficina de farmacia como hoy día podrían ser la Farmacopea, el Libro de estupefacientes o el Libro Recetario. En el presente también hay que cumplir con un stock de medicamentos y de productos sanitarios mínimos obligatorios y las farmacias siguen estando sometidas a inspecciones rutinarias para controlar todos estos aspectos.
5. La relevancia de estas Ordenanzas reside en el hecho de ser pioneras en el carácter de exclusividad para los boticarios en nuestra ciudad, ya que de manera incipiente recogen las normas que definirán a la profesión farmacéutica hasta nuestros días.



Anexo 1: Primera página de las Ordenanzas.



Anexo 2: Segunda página de las Ordenanzas.

## BIBLIOGRAFÍA

Albardonedo Freire AJ. Fuentes legales sobre construcción: las Ordenanzas de Sevilla (1527). Actas del Tercer Congreso Nacional de la Construcción, Sevilla. 2000. pp. 1-12. [en línea]. [Consultado en agosto 2016]. Disponible en: [https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/18096/file\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/18096/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Albarracín A, Arquiola E, Erill S, Gracia D, Montiel L, Laín E, Peset JL. Historia del medicamento. 4ª ed. Barcelona: Ediciones Doyma; 1987.

Aranda Bernal A. Los gremios en Sevilla. La articulación del medio artístico durante la edad moderna. Sevilla: Asuncioncho y Ayuntamiento de Sevilla; 2005. p. 23. [en línea]. [Consultado en julio 2016]. Disponible en: [https://www.upo.es/historia\\_arte/export/sites/historia\\_arte/Miembros/Ana/Los\\_gremios\\_en\\_Sevilla.pdf](https://www.upo.es/historia_arte/export/sites/historia_arte/Miembros/Ana/Los_gremios_en_Sevilla.pdf)

Barona, JL. Sobre medicina y filosofía natural en el Renacimiento. Valencia: Guada Litografía; 1993.

Carmona García, JJ. El sistema de la hospitalidad pública en la Sevilla del antiguo régimen. Sevilla: Diputación de Sevilla; 1979. pp. 39-40.

Charlione Q, Mallaina C. Ensayo sobre la Historia de la Farmacia. Burgos: Colegio Oficial de Farmacéuticos; 1994.

Cowen D, Helfand W. Historia de la Farmacia. Barcelona: Ediciones Doyma; 1992.

De Francisco Olmos, JM. El maravedí de oro de Alfonso VIII: Un mensaje cristiano escrito en árabe. Revista General de Información y Documentación. 1998; 8 (1): 284-301.

Esteva de Sagrera J. Historia de la Farmacia. Los medicamentos, la riqueza y el bienestar. Barcelona: Masson; 2005.

Fernández-Carrión M, Valverde JL. Farmacia y sociedad en Sevilla en el siglo XVI. Sevilla: Biblioteca de temas sevillanos; 1985.

Fombuena Escudero M. Ordenanzas del Colegio de Boticarios de Sevilla (1744). 1ª ed. Sevilla: Fundación Farmacéutica Avenzoar; 1996.

García Fernández M. Gremios y pleitos. Comportamientos sociales y laborales restrictivos en la Castilla interior de los siglos XVI- XVIII. Erasmo: Revista de Historia Bajomedieval y Moderna. 2016;(3): 39-54.

Garrido E, Moreno V. La red mercantil de los Grimaldi y su proyección desde Sevilla a La Española (1489-1517). Temas Americanistas. 2012; (29): 7-20.

Gómez Caamaño JL. Páginas de Historia de la Farmacia. 1ª ed. Barcelona: Sociedad Nestlé A.E.P.A; 1970.

Gómez González MI, Núñez Olías F. Ordenanzas de Boticarios de Sevilla 1591. Sevilla: Fundación Farmacéutica Avenzoar; 1997.

González Arce JD. Sobre el origen de los gremios sevillanos. Revistas Científicas Computenses.1991; 14 (99): 163- 82.

González Blasco P, Jiménez Blanco J, López Piñero JM. Historia y sociología de la ciencia en España. 2ª ed. Madrid: Alianza Editorial; 1979.

González Lara F, López Díaz MT. Farmacia y Farmacéuticos Sevillanos en el Siglo XVIII. Análisis socio-económico de una profesión. Sevilla: Colección Alchaea; 1997.

González Núñez J. La farmacia en la historia. La historia de la farmacia, una aproximación desde la ciencia, el arte y la literatura [en línea]. [Consultado en abril 2016]. Disponible en: <http://www.sefyp.es/wp-content/uploads/2014/03/Historia-de-la-farmacia.pdf>

Granjel LS. La Medicina Española Renacentista. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca; 1980.

Hernández B. Monedas y medidas. Centro virtual Cervantes. [en línea]. [Consultado en agosto 2016]. Disponible en: <http://cvc.cervantes.es/literatura/clasicos/quijote/introduccion/apendice/hernandez.htm>

López Díaz M T. La profesión farmacéutica en Sevilla durante el siglo XVII en Directorio de Boticarios de 1625. Sevilla: Padilla; 1991.

López Piñero, JM. Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII. Barcelona: Labor; 1979.

Moradiellos E. El oficio de historiador. 3ª ed. Madrid: Siglo veintiuno editores; 1999.

Morales Padrón, F. La ciudad del Quinientos. 2ª ed. Sevilla: Universidad de Sevilla; 1977.

Moreno Toral, E. Farmacia y Profesión en al-Andalus (Siglos VII-XV). Sevilla: Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos; 1998.

Montoto S. Biografía de Sevilla. Sevilla: Castillejo; 1990.

Murillo Campos F. Farmacéuticos ochocentistas pertenecientes al Colegio de Farmacéuticos de Sevilla. B.S.E.H.F. 1954. p. 2.

Narváez Eraso MT. Un viaje histórico por la farmacia. Unimar. 2010; 28 (3): 35-41.

Pérez-Fontán MJ. Historia de la Farmacia. 2016. [en línea]. [Consultado en Marzo 2016]. Disponible en: [http://historiadelafarmacia.perez-fontan.com/cap\\_8.html](http://historiadelafarmacia.perez-fontan.com/cap_8.html)

Pérez Menéndez P, Varela Tembra JJ. Evolución y desarrollo de la medicina medieval en occidente. *Oceánide*.2009; (1): 1-6.

Pozo Ruiz A. El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVI. *Alma mater hispalense*. 2008.[en línea]. [Consultado en julio 2016]. Disponible en: [http://personal.us.es/alporu/histsevilla/gobierno\\_aytmtm.htm](http://personal.us.es/alporu/histsevilla/gobierno_aytmtm.htm)

Pozo Ruiz A. Quinientos años en la historia de Sevilla. *Alma mater hispalense*. 2008 [en línea]. [Consultado en agosto 2016]. Disponible en: <http://personal.us.es/alporu/histsevilla/poblacion.htm>

Pretel Marín, A. Alcaraz: un enclave castellano en la frontera del siglo XIII. 1ª ed. Albacete: Jefatura Provincial del Movimiento; 1979.

Puerto Sarmiento FJ. El Mito de Panacea. *Compendio de Historia de la Terapéutica y de la Farmacia*. 1º ed. Madrid: Doce Calles; 1997.

Ramos Carrillo A, Moreno Toral E. Aportaciones a la historia del Colegio de Farmacéuticos de Sevilla. *RICOFSE*. [en línea]. [Consultado en agosto 2016]. Disponible en: [http://www.farmaceticosdesevilla.es/historia\\_aa84.html](http://www.farmaceticosdesevilla.es/historia_aa84.html)

Ramos Carrillo A, Moreno Toral E, Rojas Álvarez MA, González Lara F. Fuentes para el estudio de los antecedentes y orígenes del Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla. *38th International Congress for the History of Pharmacy*. (38 ICHP). Sevilla. 2007. pp. 1-12. [en línea] [Consultado en julio 2016]. Disponible en: <https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/39738/148B.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rey Bueno MM. El informe Vallés: Los desdibujados límites del arte de boticarios a finales del siglo XVI (1589-1594). *Asclepio*. 2004; 56 (2): 243-68.

Rey Bueno MM. El informe Vallés: Modificación de pesas y medidas de botica realizadas en el siglo XVI. *Dialnet*. Madrid. 1993; 559-584.

Valverde López JL, Llopis González A. Estudio sobre los fueros y privilegios del antiguo Colegio de Apotecarios de Valencia. *Universidad de Granada*. 1979 [en línea] [Consultado en abril 2016]. Disponible en : [https://books.google.es/books?id=6flrVM8GymEC&pg=PA9&lpg=PA9&dq=primeras+regulaciones+de+la+profesion+farmaceutica&source=bl&ots=ayUrpRnfv4&sig=1DdpgcOW7wXCbl-19q9GcT-6\\_sw&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwj4\\_vOwiofMAhUJDCwKHZ4yBhIQ6AEIjAB#v=onepage&q=primeras%20regulaciones%20de%20la%20profesion%20farmaceutica&f=false](https://books.google.es/books?id=6flrVM8GymEC&pg=PA9&lpg=PA9&dq=primeras+regulaciones+de+la+profesion+farmaceutica&source=bl&ots=ayUrpRnfv4&sig=1DdpgcOW7wXCbl-19q9GcT-6_sw&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwj4_vOwiofMAhUJDCwKHZ4yBhIQ6AEIjAB#v=onepage&q=primeras%20regulaciones%20de%20la%20profesion%20farmaceutica&f=false)

Venegas Fito C, Ramos Carrillo A. Farmacias con historia. El inventario de la botica de Fernández Santillana en el Badajoz del XVII. *Revista de Estudios Extremeños*. 2014; 70 (1): 597.